



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR

Línea PAC No. 71

Licitación Pública No: LP-SIBOIF-01-2026

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce María Sálomon Somarriba, Responsable Unidad de Adquisiciones (Delegada)

Lic. Marvin Saúl Castellón Tórrez, (Asesor Jurídico)

Sr. Wilmer Velásquez Ney, Responsable de Servicios Generales, experto en la materia

Managua, 11 de junio del año 2026

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
CRONOGRAMA	5
CONVOCATORIA	7
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	9
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	26
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA, FORMULARIOS	28
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	28
SECCIÓN IV. REQUERIMIENTOS DE LA OBRA	33
SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA	34
PARTE 3 – CONTRATO	48
SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO	48



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del proceso de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza la Superintendencia, conforme lo establecido por la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” (Ley de Contrataciones) y el Decreto Presidencial No. 7-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado” (Reglamento de Contrataciones), a través del Portal Único de Contrataciones, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Requerimientos de la Obra**
Contiene los alcances, las especificaciones, los planos y demás información de la obra cuya ejecución se pretenden contratar.
- Sección V. Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los oferentes con información relacionada con el equipo, personal, experiencia, otros estrictamente vinculados con la obra objeto de la contratación, debiéndose adjuntar información que lo soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección contiene el modelo del contrato que deberán suscribir las partes contratantes, el cual contiene las cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		11/06/2026		SISCAE
2	Homologación	El plazo para su realización y el medio de notificación se debe establecer en el PBC	12/06/2026	10:00 a.m	SIBOIF
3	Visita al Sitio		15/06/2026	9:00 am	SIBOIF
4	Reprogramación de Visita al Sitio		16/06/2026	9:00 am	
5	Solicitudes de aclaración al PBC	Período mínimo de 5 d/h posteriores a Homologación	Del 15 al 19 de junio 2026		Adquisiciones, SIBOIF
6	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	dentro del plazo de 3 d/h posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas	Del 22 al 24 de junio 2026		Adquisiciones, SIBOIF
7	Presentación de ofertas	No podrá ser superior a 30 d/h, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria	16/07/2026	9:00 am	Recepción SIBOIF.
8	Apertura de ofertas	Una vez concluida la presentación de las ofertas	16/07/2026	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
9	Emisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas	Dentro de un plazo no mayor a 20 d/h, contados a partir de la apertura de ofertas	Del 16 al 24 de julio 2026		Adquisiciones, SIBOIF.
10	Remisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas a la Máxima autoridad	Al siguiente d/h de la suscripción del Acta	27/07/2026		Adquisiciones, SIBOIF
11	Resolución de adjudicación o Desierta	Se emitirá dentro del plazo de 2 d/h, después de recibir el Acta	El 28 o 29 de julio 2026		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Notificación de la Resolución	Plazo máximo de 1 d/h	30/07/2026		Correo o Dirección de los oferentes



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

13	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Transcurridos 2 d/h de la notificación de la Resolución y que los oferentes no recurran contra ella, será firme. Por estar afecto a los TLC se le agregan 10 días posteriores a la notificación	14/08/2026		
14	Plazo para interponer Recurso de Impugnación	Dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución. Por estar afecto a los TLC se le agregan 10 días posteriores a la notificación	31 de julio y 13 de agosto		PGR
15	Admisión y Resolución del Recurso Impugnación	1 d/h para admitir; 2 d/h para el informe del descargo de los argumentos y 3 d/h, contados a partir del siguiente día de recibido el informe para resolver	21/08/2026		
16	Recurso de Nulidad	5 d/h siguientes a la notificación de la resolución de la PGR	Depende de la notf de la Resolución de la PGR		CGR
17	Admisión y Resolución del Recurso de Nulidad	1 d/h para admitir; 2 d/h para los alegatos			
18	Firma del Contrato y Orden de Compra	Debe efectuarse dentro de un período no mayor a 5 d/h, a partir de la firmeza de la Resolución de Adjudicación	20/08/2026		Adquisiciones, SIBOIF.
19	Fecha de Entrega	120 d/c			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc). Conmigo

El plazo de presentación de oferta se amplió por 10 días adicionales al plazo establecido en la Ley de Contrataciones, por estar afecto el proceso a los Tratados de Libre Comercio.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO: LP-SIBOIF-01-2026

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, de conformidad a Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIV-328-2026, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "Adoquinado Parqueo Vehicular", a ser ejecutado en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución correspondientes al año 2026. Los oferentes extranjeros no residentes en Nicaragua les será exigible la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como requisito para formalizar el contrato que les fuese adjudicado (Arto. 12 de la Ley de Contrataciones).
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, se constató que la presente contratación se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Nicaragua-República Popular de China, en lo conducente, dichos instrumentos serán las normas aplicables en el desarrollo de esta la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC de forma digital, este estará a la venta en un CD y deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia (el cual incluye (PBC, Planos, Especificaciones Técnicas y Plan de Oferta), a partir del día **11 de junio del año 2026** hasta el **15 de julio del año 2026**, en horario de 08:00 am a 12 md y de 01:00 a 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La reunión de homologación del PBC se realizará en la Superintendencia el día **12 de junio del año 2026**, a las **10:00 am**.
5. La visita al sitio donde se ejecutará la obra objeto de la presente licitación se realizará en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del Paso a Desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua, el día **15 de junio del año 2026**, a las **9:00 a.m.**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Con base en el Arto. 110 del Reglamento de Contrataciones, la visita es de carácter obligatorio, siendo condición para presentar oferta.

El día 16 de junio del 2026, es la única fecha para la reprogramación de visita al sitio, a realizarse a las 9:00 a.m, en las instalaciones de la Superintendencia.

6. Los oferentes podrán solicitar aclaraciones del **15 al 19 de junio del año 2026**, conforme lo indicado en la Sección II, "Datos de la Licitación".
7. La oferta debe entregarse en recepción de la Superintendencia, a más tardar el **16 de julio del año 2026**, a las **9:00 a.m.**, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional. Las ofertas deben presentarse el día, hora y lugar establecido en el PBC.
8. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, de con una vigencia mínima de 30 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
9. Ningún oferente podrá modificar o retirar su oferta una vez presentada y abierta la oferta, sin ejecutar la fianza de seriedad de oferta (Art. 61, literal m, del Reglamento de la Ley de Contrataciones).
10. Las ofertas serán abiertas de manera pública, en la sala de la Superintendencia, el día **16 de julio del año 2026** a las **09:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, que deseen participar. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lic. Duree María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para para contratar la ejecución de la obra descrita en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Requerimientos de la Obra.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ✓ "Día Hábil", el que está habilitado para actuaciones en las Entidades del Estado, entendiéndose de Lunes a Viernes, en el horario aprobado por la Autoridad Competente.
 - ✓ Cómputo de plazos: Conforme la Ley de Contrataciones, los plazos durante el proceso de contratación, desde su convocatoria hasta su finalización, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no haya sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada uno de los acápites del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro de las Modalidades de Contratación Administrativa se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación, que se hará por medios escritos, pudiéndose hacer uso de la notificación por medios Electrónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes que garantice la recepción y el contenido del mensaje.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2026.

3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3.3 En línea con el acápite anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de calificación y elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado conforme lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Contrataciones y 33 del Reglamento de Contrataciones.
- 4.3 Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan los requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general, las contrarias al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

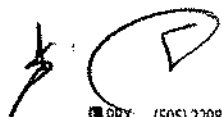
5. Conformación

- 5.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con el acápite 8 del PBC.

6. Homologación y Aclaración al PBC

- 6.1 **Homologación:** La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados el día **12 de junio del año 2026, a las 10:00 a.m.** Las consultas que surjan durante la reunión, deben ser enviadas por escrito, posteriormente, por los oferentes, para que la Superintendencia pueda enviarles las respuestas por escrito en el acta que se levante para tal efecto, **no se considerará ninguna consulta o respuesta a la misma que no se haya enviado por escrito.**

De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de correo electrónico o el SISCAE.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 6.2 **Aclaraciones:** La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a los acápites contenidos en el PBC.

La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los Datos de la Licitación (DDL), pudiendo utilizar medios electrónicos.

La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles posteriores a la homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de para la presentación de las consultas.

Vencido el plazo para responder las aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, a los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

7. Visita al Sitio de la Obra

- 7.1 Es de obligatorio cumplimiento que los oferentes realicen la visita al sitio de ejecución de la obra, al ser una condición esencial para presentar oferta. La visita al sitio se llevará a cabo el día **15 de junio del 2026, a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones de Superintendencia, ubicada del Paso a Desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. La participación por oferente será máxima de 2 personas. El único día de reprogramación de la visita al sitio, será el día **16 de junio del 2026, a las 9:00 a.m.** Solo se permitirá la asistencia de dos personas por oferente.
- 7.2 De esta visita se levantará un acta, haciendo constar la asistencia de los potenciales oferentes, que será firmada por el representante de la Superintendencia y los oferentes participantes. La falta de firma de uno de los oferentes no invalidará el acto y se considerará que no ha realizado la visita.
- 7.3 Las consultas que surjan de la visita al sitio de la obra, deben ser presentadas por escrito durante el plazo de aclaración del PBC. La Superintendencia enviará por escrito las respuestas a las consultas y aclaraciones, así como los acuerdos pertinentes a los oferentes participantes. No se considerarán las consultas o respuestas a las mismas hechas de forma verbal.
- 7.4 El acta será parte del expediente de contratación, y se facilitará una copia a cada una de los oferentes.
- 7.5 Los costos relacionados con la visita correrán por cuenta de los oferentes.
- 7.6 La Superintendencia autorizará el acceso del oferente y cualquier miembro de su personal o representante, bajo la expresa condición de que los mismos se responsabilicen exclusivamente de cualquier lesión, pérdida o daños que se deriven de la visita.

8. Correcciones al PBC

- 8.1 La Superintendencia, por intermedio de la Unidad de Adquisiciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier oferente participante, con el objeto de precisar o aclarar el PBC. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar acta motivada y notificarla a los oferentes participantes a través de los medios establecidos



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

en el PBC.

- 8.2 La corrección podrá consistir en una modificación simple o modificación sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 8.3 La corrección podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la modalidad de Contratación Administrativa respectiva.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 9.2 La Superintendencia no estará sujeta ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.
- 10.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente (La falta de firma en los formularios no será subsanables).
 - (b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre la elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato conforme lo indicado en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones, solvencias, garantías u otros establecidos en el acápite 15 del PBC.
 - (c) Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (Ver acápite 17 y la Parte II, Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", ambos indicados en el PBC).
 - (d) Ofertas técnica y económica, con el detalle los precios unitarios y el precio total incluyendo impuestos.
 - (e) Documentos de calificación del Oferente (Ver acápite 16 del PBC).
 - (f) Documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, como:
 1. Metodología y Programa de Trabajo conforme lo requerido en las especificaciones técnicas.
 2. El Oferente deberá presentar una lista de los equipos disponibles a utilizar en la obra, así como la disponibilidad de equipo adicional, en caso de falla del que se ha asignado.
 3. Propuestas para subcontratar componentes de la obra. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas no debe superar el cuarenta por



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ciento (40%). Presentarlo en el formulario correspondiente.

12. Formularios de la Oferta

- 12.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V "Formularios de la Oferta". Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente (La falta de firma en los formularios no será subsanables).

13. Precio de la Oferta

- 13.1 El precio consignado en el formulario de presentación de la oferta será el valor total de la obra, incluyendo todas las actividades descritas en el Plan de Ofertas y excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación. El precio total de la oferta debe incluir todos los derechos, tributos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud del contrato. De igual manera deberá incluir el valor de los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la obra. El monto total de la oferta y los sub totales, que lo componen deben ser expresados hasta con dos decimales.
- 13.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros y actividades de la obra descrita, en el presupuesto de la obra, de conformidad al formulario indicado en la Sección V.
- 13.3 La Superintendencia no efectuará pagos por los rubros o actividades ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el presupuesto de la obra de conformidad al formulario indicado en la Sección V del PBC. Las correcciones que pudieren efectuarse se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 13.4 Los precios unitarios ofertados serán invariables durante la ejecución del proyecto, para lo cual los oferentes deben tomar las provisiones que consideren pertinentes en su oferta. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

14. Moneda de la Oferta

- 14.1 Las ofertas deben presentarse en moneda córdobas.

15. Documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato

- 15.1 Los oferentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimo sobre la idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", respetando las formalidades y el siguiente contenido:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Cumpló con las condiciones de idoneidad legal establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 2. Posee la capacidad para obligarse y contratar conforme la legislación nacional y el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes:
 - a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica.
 3. Su inscripción está vigente en el Registro de Proveedores del Estado.
 4. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, no está incurso en las causales de prohibición para ser proveedor, ofertar o celebrar contratos con el Estado descritas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Contrataciones.
 5. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 6. No se encuentra en Interdicción Judicial.
-
- b) Fotocopia certificada por Notario Público del Certificado de Verificación de Proveedor del Estado vigente.
 - c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
 - d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
 - e) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o persona natural según el caso.
 - f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
 - g) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
 - h) Fianza de seriedad de oferta por el uno por ciento (1%) de con una vigencia mínima de 30 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
 - i) Las ofertas presentadas por un consorcio, cada uno de los miembros del mismo debe acreditar su idoneidad para contratar, con la documentación requerida en el PBC para demostrar su elegibilidad y deberán estar acompañadas de un acuerdo de intención de consorcio o contrato firmado por las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio. Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio.
 - j) **Sociedad Mercantil:** Debe presentar el Testimonio de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente.
 - k) **Persona Jurídica diferente a una Sociedad Mercantil:** Debe presentar el Documento de Constitución o Estatutos aprobados por autoridad competente, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos en su caso en el Registro competente.
 - l) **Persona Natural,** dedicada a una profesión u oficio, o comerciante individual, debe presentar el documento que corresponda conforme la Ley que regule la identificación ciudadana (cédula de identidad).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

9 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- m) **Sociedad Mercantil Extranjera:** Debe presentar la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para estas sociedades conforme la ley aplicable, además de la documentación particular que dispusieren los convenios Internacionales suscritos por el Estado Nicaragüense o Convenio de Financiamiento Externo.
- n) **Personas Extranjeras no Residentes:** Debe presentar los documentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, un representante legal en el país de origen, un representante legal en el país, cumpliendo con las certificaciones y auténticas de Ley que exige la Legislación Nacional.
- o) **Quienes comparezcan en representación de sociedades mercantiles u otras personas jurídicas,** acreditaran poder suficiente observando las formalidades de la Ley de la materia.
- p) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA, vigente.
- q) Solvencia Fiscal, vigente.
- r) Solvencia Municipal, vigente.
- s) Fotocopia simple del número RUC.
- t) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

16. Documentos de Calificación del Oferente

- 16.1 Los oferentes deberán incluir en su oferta original o fotocopia certificada por Notario Público de los documentos y cumplimiento de los requisitos siguientes:
- a) Fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia de Operación vigente, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para trabajos de construcción de Obras Horizontales y Obras menores Horizontales.
 - b) Fotocopia certificada por Notario Público de Constancia de Actualización de Licencia de Operación vigente 2026, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).
 - c) Fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia vigente de higiene y seguridad para trabajos de Construcción, emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB).
 - d) Original o fotocopia certificada por Notario Público, de constancia de que se encuentra solvente de pago de sus obligaciones con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y solvencia fiscal vigente de la Dirección General de Ingresos (DGI).
 - e) Presentación de la estructura de costos de los precios ofertados en el plan de oferta.

17. Documentos Relativos al Cumplimiento de los Criterios de Evaluación

- 17.1 A efectos de cumplir con los criterios de evaluación, los oferentes deben acreditar en su oferta los documentos y requisitos, siguientes:
- a) Fotocopia certificada por Notario Público de los Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultado) de los dos (2) últimos períodos anuales (2024-2025), certificados por un contador público autorizado (CPA).
 - b) Fotocopia certificada de las declaraciones de IR correspondiente a los dos (2) últimos períodos anuales (2024-2025).
 - c) El Oferente participante, deberá tener como mínimo experiencia en Tres (3) obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos 6 años, para lo cual deberá presentar en original o fotocopias certificadas por Notario Público de:

15



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Tres (3) actas de recepción final de proyectos o finiquitos, que demuestren su experiencia como contratista principal, los documentos deben contener la siguiente información mínima: nombre del proyecto, cliente, monto contratado, área construida, fecha, lugar, deben estar firmadas y selladas e indicar un número telefónico y correo electrónico que permita verificar la información, de ser necesario. **NO SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS ACTAS DE RECEPCIÓN O FINIQUITO DE CONTRATOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA.**
 2. Asimismo, debe presentar tres (3) cartas de referencia emitidas por los clientes de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, que correspondan con los Actas de Recepción Final o Finiquitos presentados junto a la oferta. **NO SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS CARTAS DE REFERENCIAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA.**
- d) Plazo de Entrega: Los oferentes deben indicar claramente el plazo de ejecución ofertado.
- e) Documentos (CV u hoja de vida) que acrediten las calificaciones y experiencia del personal clave, tanto técnico, como administrativo propuesto, para desempeñarse en el sitio de las obras conforme lo requerido en las especificaciones técnicas. Detallados en el formulario de Personal Propuesto.

18. Período de Validez de las Ofertas

- 18.1 Las ofertas permanecerán válidas por 30 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 18.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 18.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla debe ampliar el plazo de la Fianza y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

19. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 19.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 19.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia mínima de treinta (30) días calendarios a partir de la apertura de las ofertas, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia y deberá:
- a) Ser una fianza emitida por una entidad aseguradora, autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
 - b) La fianza debe presentarse en los formularios que le han sido aprobados al emisor por la autoridad competente, con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
 - d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 19.3 Ningún oferente podrá modificar o retirar su oferta una vez presentada y abierta la oferta, sin que se le ejecute la fianza de seriedad de oferta (Art. 61, literal m, del Reglamento de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- la Ley de Contrataciones)
- 19.4 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 19.5 La fianza de seriedad de oferta será ejecutada y el oferente será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un período de un año, sanción que será impuesta por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a través del procedimiento administrativo correspondiente, en caso de incumplimiento por parte del oferente tales como:
- (a) El oferente retira o modifica su oferta, una vez presentada y abierta la misma.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.
- 19.6 La fianza de seriedad de la oferta de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del Consorcio que presenta la oferta.
- 19.7 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con el acápite 33 del PBC.

20. Formato y Firma de la Oferta

- 20.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en el acápite 11 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente como "COPIA".
- 20.2 La oferta deberá presentarse en físico, contenida en hojas simples, redactada por medios mecánicos y llevarán la firma y rúbrica del oferente o su representante legal y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).
- 20.3 Los Formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la firma y rúbrica del oferente o su representante legal.
- 20.4 La oferta presentada por un Consorcio debe estar firmada por los representantes que lo conforman.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación de ofertas

- 21.1 Los oferentes El original y las copias deben ser colocados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL" y "COPIA". Los oferentes presentarán sus ofertas únicamente en físico, podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II "Datos de la Licitación", o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. Debe presentar la oferta en original y dos (2) copias y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 21.4 La Superintendencia recibirá únicamente ofertas en físico en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 21.5 La Superintendencia podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas, sin exceder el plazo de lo dispuesto para la modalidad de Licitación.
- 21.6 La Superintendencia no recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación.

22. Modificación o Retiro de las Ofertas

- 22.1 El oferente podrá modificar o retirar su oferta, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "MODIFICACION" o "RETIRO".
- 22.2 Ninguna oferta podrá ser modificada o retirada, después del plazo límite fijado para la presentación de la misma.

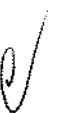
23. Apertura de las Ofertas

- 23.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 23.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente.
- 23.3 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme el acápite 22.1 del PBC.
- 23.4 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 23.5 La Superintendencia preparará un acta de recepción y apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 23.6 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta sus observaciones.
- 23.7 El acta de recepción y apertura de ofertas, debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y los oferentes que se encuentren presentes. Se solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 23.8 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada la oferta o descalificado el oferente durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación de las Ofertas

24. Confidencialidad

- 24.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación.
- 24.2 Los oferentes no podrán comunicarse con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

25. Evaluación Preliminar de las Ofertas

- 25.1 El Comité de Evaluación examinará preliminarmente las ofertas para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 25.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 25.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 25.4 El Comité de Evaluación por conducto de la Unidad de Adquisiciones, de ser el caso, solicitará al oferente la subsanación que corresponda, conforme lo establecido la Ley de Contrataciones y su Reglamento y deberá responder dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane los documentos indicados, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 25.5 No se podrá subsanar:**
- (a) La falta de firma en la oferta (Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente).
 - (b) La falta de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas o el puntaje obtenido por la oferta conforme el método de evaluación establecido en el PBC, entre ellos:
 1. Los documentos requeridos para la calificación del oferente.
 2. La Declaración de Idoneidad, conforme lo indicado en este PBC.
 3. El Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, vigente.
 4. El Poder del Representante Legal.
 5. La Escritura de Constitución de la Empresa.
 6. La Declaración de Beneficiario Final.
 7. El Certificado de Verificación de Proveedor del Estado, vigente.
 - (d) Intención de Consorcio firmado por todos los que lo conforman.
 - (e) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
 - (f) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas (Incluyendo la solvencias y registros vencidos).
- 25.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la manera siguiente:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- a. Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c. Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

- 25.7 El Comité de Evaluación, a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito en formato físico o electrónico, aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Comité de Evaluación.
- 25.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración las que deberán darse a conocer al resto de oferentes. Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 25.9 Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en el plazo establecido en la solicitud de aclaración.
- 25.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
 - a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado (Formularios sin firma).
 - b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
 - c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
 - d. Cuando el oferente no presente con su oferta las Fianzas requeridas, o no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente durante el período de evaluación de las ofertas, con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato; lo cual deberá acreditarse en el Acta de Recomendación.
 - g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones requeridos.
 - h. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse
- 25.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
 - a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
 - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o por encontrarse sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
 - c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

26. Evaluación

- 26.1 En la evaluación y calificación de las ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 26.2 La Superintendencia calificará, evaluará y recomendará las ofertas presentadas dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas. El Comité de evaluación podrá ampliar motivadamente el plazo para la evaluación de las ofertas, sin superar los veinte (20) días hábiles que establece la Ley de Contrataciones, debiendo notificar a los oferentes participantes.
- 26.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 26.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente.
- 26.5 En virtud del principio de igualdad y libre competencia, la Superintendencia evaluará las ofertas sin tomar en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando los oferentes participantes se encuentren sujetas a regímenes tributarios distintos, entiéndase Régimen General y Régimen Simplificado.
- 26.6 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:
 - a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con el acápite 25.6 del PBC.
 - b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con el acápite 13.1 del PBC.

27. Calificación del Oferente

- 27.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta o la oferta más conveniente, según sea el caso, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 27.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con el acápite 16 del PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

28. Criterios de Adjudicación

- 28.1 El Comité de Evaluación preparará un Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, detallando el análisis y comparación de todas las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla con lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en el acápite 30 del PBC del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 28.2 El Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, deberá notificarse a la autoridad competente, al día siguiente hábil de su suscripción, con copia a los oferentes participantes.
- 28.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, después de recibido Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación por parte del



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 28.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión. En caso, que no recurran contra ella, será firme y se publicará en el SISCAE.
- 28.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 28.6 Firme o consentida la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

29. Suspensión o Cancelación

- 29.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 29.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 29.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en el acápite anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 29.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y deberá publicarse en el SISCAE.
- 29.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

30. Declaración Desierta

- 30.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- No se recibiera oferta alguna.
 - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC.
 - Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - La autoridad competente no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - Cuando en la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación determine, la imposibilidad del oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del oferente y la oferta misma.
- 30.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso, a través de la modalidad de Contratación Simplificada, previa revisión del PBC utilizado en la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

- 30.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes, en el plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en el acápite 30.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

31. Recursos

- 31.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- 31.2 Los oferentes podrán impugnar la Resolución de Adjudicación cuando el recurrente considere que se presentaron irregularidades en la etapa de evaluación de las ofertas o propuestas, o bien cuando se requiera aclarar por parte de los oferentes elementos de la oferta que impliquen modificación en los resultados de la evaluación y recomendación. El recurso deberá interponerse ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.
- 31.3 Cuando el PBC contemplen adjudicaciones parciales y la impugnación recaiga sobre renglones o lotes específicos, no interrumpirá la adjudicación de los renglones o lotes no impugnados y seguirán el proceso de contratación.
- 31.4 **Recurso de Impugnación:** Interpuesto el Recurso de Impugnación, la Procuraduría General de la República al siguiente día hábil solicitará a la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia remita, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, informe del proceso de contratación, con descargo de los argumentos de impugnación vertidos por el oferente, y deberá acompañar a dicho informe copia electrónica del PBC, Acta de Apertura de Oferta, Acta de Evaluación y Recomendación de ofertas, Resolución de la máxima autoridad o su delegado, que adjudica o declara desierto el proceso. La Procuraduría General de la República resolverá el recurso conforme las normas de los procesos de contratación, una vez recibido el informe del proceso y de descargo de los alegatos del impugnante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibido el informe, pronunciándose sobre los puntos objeto del recurso. Si dentro de este plazo, la Procuraduría General de la República no resuelve la impugnación podrá el recurrente interponer el Recurso de Nulidad ante la Contraloría General de la República. La resolución que resuelva el Recurso de Impugnación deberá ser notificada a todos los oferentes participantes en el proceso y a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia.
- 31.5 **Desistimiento:** Si el oferente expresamente manifiesta su voluntad de no continuar con la tramitación del recurso de impugnación, se declarará mediante resolución el desistimiento, el que se notificará a las partes intervinientes y la Superintendencia podrá continuar con la tramitación del proceso de contratación.
- 31.6 **Recurso por Nulidad:** En el proceso licitatorio, cuando la Procuraduría General de la República declare sin lugar la impugnación o no haya sido resuelto dentro del plazo señalado, el oferente podrá recurrir de nulidad ante la Contraloría General de la República durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva el Recurso de Impugnación.
- 31.7 **Legitimación para interponer Recurso por Nulidad:** El recurso por nulidad solamente podrá ser interpuesto por el oferente que demuestre interés legítimo y participe en el proceso de contratación objeto del recurso de nulidad, indicando con precisión la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

infracción sustancial del ordenamiento jurídico administrativo que se alega como fundamento de la nulidad.

Cuando se discrepe de las valoraciones técnicas o apreciaciones científicas que sirven de motivo para la adjudicación, el recurrente deberá rebatir de forma razonada esos antecedentes. El Recurso por Nulidad deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición. Al día siguiente hábil de interpuesto el recurso, la Contraloría General de la República establecerá la admisibilidad del mismo y emplazará a las partes interesadas para que dentro de dos (2) días hábiles expresen sus alegatos. Además, en ese mismo plazo se solicitará el expediente a la Superintendencia. La Resolución emitida por la Contraloría General de la República, podrá decretar la nulidad total o parcial del proceso de la contratación. Con la resolución dictada por la Contraloría General de la República, se agota la vía administrativa.

32. Firma del Contrato

- 32.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, se firmará el contrato y se emitirá la orden de compra dentro de un período no mayor a cinco (5) días hábiles.

33. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 33.1 El oferente adjudicado debe presentar fianza de cumplimiento del contrato, previo a la formalización del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, con una vigencia que no puede ser inferior a la del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 33.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.
- 33.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 33.4 La fianza de cumplimiento deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza.
 - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (c) Debe presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
 - (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción del objeto contratado.

34. Fianza de Anticipo

- 34.1 Si el contratista requiere anticipo, el mismo no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto, la Superintendencia, deberá recibir a satisfacción la fianza de anticipo rendida por el





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

contratista, por el monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

35. Fianza de Vicios Ocultos y/o redhibitorio

- 35.1 El contratista o los contratistas a quienes se les adjudique el contrato, deben presentar al finalizar y entregar la obra, una fianza de vicios oculto y/o redhibitorio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra, con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final o definitiva de la obra.
- 35.2 La fianza de vicios oculto y/o redhibitorio deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza.
 - (b) Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (c) Presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
 - (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

36. Multa por incumplimiento

- 35.3 La Superintendencia podrá aplicar multa, al oferente adjudicado, por los retrasos injustificados en la entrega de la obra objeto del contrato. La multa no podrá ser mayor al factor de cinco por millar (0.005) por cada día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez alcanzado este máximo, la Superintendencia podrá considerar la rescisión del contrato y orden de compra.

25



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026, "ADOQUINADO PARQUEO VEHICULAR"
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Asimismo, por encontrarse cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Nicaragua-República Popular de China, en lo conducente, dichos instrumentos serán las normas aplicables en el desarrollo de esta Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2026.
B. Contenido del PBC
Se realizará una Reunión de Homologación el día 12 de junio del año 2026, a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, ubicadas del Puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.
Se realizará Visita al sitio de la obra el día 15 de junio del año 2026, a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, ubicadas del Puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Con base en el Arto. 110 del Reglamento de Contrataciones, la visita es de carácter obligatorio, siendo condición para presentar oferta.
<u>El día 16 de junio del 2026 a las 9:00 a.m. es la única fecha para la reprogramación de visita al sitio, en las instalaciones de la Superintendencia.</u>
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 metros al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones. Ciudad: Managua. Teléfono: 505-2298-2100 Ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni Las solicitudes de aclaración se recibirán del 15 al 19 de junio del año 2026.
C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes: – Documentos que componen la oferta: Todos los documentos requeridos en el acápite 11 del PBC del PBC. – Documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato: Todos los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

documentos requeridos en el acápite 15 del PBC.

– **Documentos de Calificación del Oferente:** Todos los documentos requeridos en el acápite 16 del PBC.

No se permitirán Ofertas alternativas.

Los oferentes **NO** podrán presentar ofertas parciales.

Moneda: Las ofertas deben ser presentadas en moneda córdobas

No se permitirán plazos alternativos de terminación de la obra.

Los precios unitarios cotizados no estarán sujetos a ajuste o revisión.

Período de validez de la oferta será de treinta (30) días calendarios a partir del plazo establecido para la recepción de ofertas, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

Los oferentes deberán presentar una fianza de seriedad de la oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de treinta (30) días calendarios, prorrogables a solicitud de la Superintendencia.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua.

Atención: **Lic. Dulce María Sálomon Somarriba.**

Ciudad: **Managua**

Código postal: **788**, Managua, Nicaragua

Plazo para la presentación de ofertas:

Fecha: **16 de julio del año 2026**

Hora: **09:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera Electrónica.

Las ofertas se presentarán únicamente en físico, en original y dos (2) copias y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: **Sala de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al oeste 25 metros al sur**

Ciudad: Managua

Fecha: **16 de julio del año 2026**

Hora: **09:15 a.m. (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas conforme la metodología de evaluación descritas en la Parte 2, Sección III de PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

Si el oferente requiere un anticipo, éste no podrá ser superior del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la fianza de anticipo respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en CUATRO (4) Etapas, de la manera siguiente:

1) PRIMERA ETAPA: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todos las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores y de Verificación de Proveedores del Estado, y demás condiciones requeridas en el PBC de esta Licitación, necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato (acápites 11 y 15 del PBC). Se determinará si cabe o no la subsanación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

2) SEGUNDA ETAPA: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el acápite 16 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) TERCERA ETAPA: Evaluación del cumplimiento de los Documentos Relativos al Cumplimiento de los Criterios de Evaluación.

La metodología de evaluación que se aplicará será a través de puntaje, que será ponderado de la manera siguiente:





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sub Etapa No.	Sub Etapa.	Puntaje
I	EVALUACIÓN A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA	30
II	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	33
III	PERSONAL CLAVE	32
IV	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5
PUNTAJE TOTAL		100.00

El Puntaje mínimo para calificar será de **OCHENTA (80) Puntos**.

Esta etapa será evaluada en cuatro sub etapas, conforme el siguiente detalle:

1. Primera Sub Etapa: **EVALUACIÓN A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA**

Se evaluará la capacidad financiera y económica del oferente.

A cada Estados Financieros, se les otorgará un puntaje.

A esta Actividad se le otorgará una calificación total de **TREINTA(30) Puntos**.

Los puntajes de evaluación se calificarán con los criterios siguientes:

1. Fotocopia certificada de los Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultado) de los dos (2) últimos períodos anuales (2024-2025), certificados por un contador público autorizado (CPA).

Los datos para efectuar esta evaluación serán obtenidos de la copia suministrada por cada oferente, de sus declaraciones a la DGI de los dos períodos fiscales más recientes y/o sus respectivos Estados Financieros.

Razón de Liquidez: $(\text{Activos Corrientes}) / (\text{Pasivos Corrientes}) \geq 1.2$

Razón de Solvencia: $(\text{Activo Total}) / (\text{Pasivo Total}) \geq 1.2$

Razón de Rentabilidad: $(\text{Utilidad Neta}) / (\text{Patrimonio}) \geq 0.10$

El resultado será la sumatoria de los puntos obtenidos por cada declaración y/o estado financiero de cada periodo fiscal dividido entre los dos períodos de los que se obtuvieron los datos. **Puntaje asignado: 30 Puntos. (10 puntos cada uno a razón que cumpla con lo requerido, la que no cumpla obtendrá cero (0) puntaje).**

Los puntajes de evaluación se calificarán de la manera siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Razón de Liquidez: $(\text{Activos Corrientes}) / (\text{Pasivos Corrientes}) \geq 1.2$	10
Razón de Solvencia: $(\text{Activo Total}) / (\text{Pasivo Total}) \geq 1.2$	10
Razón de Rentabilidad: $(\text{Utilidad Neta}) / (\text{Patrimonio}) \geq 0.10$	10
PUNTUACIÓN TOTAL	30

2. Segunda Sub Etapa: **EVALUACIÓN A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Se evaluarán la experiencia general y específica, requeridas del oferente.

A cada **Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquitos** de obras de similar naturaleza y a cada **Carta de Referencia de Clientes** se le otorgará un puntaje, el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas ellas, será al puntaje establecido en esta etapa.

A esta Actividad se le otorgará una calificación total de **TREINTA Y TRES (33) Puntos**.

Los puntajes de evaluación se calificarán de la manera siguiente:

Descripción	Acta No. 1	Acta No. 2	Acta No. 3	Puntaje
Presentación de Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquitos.	7	7	7	21
Descripción	Carta No. 1	Carta No. 2	Carta No. 3	Puntaje
Presentación de Cartas de Referencias de Clientes.	4	4	4	12
PUNTUACIÓN TOTAL				33 puntos

La Experiencia específica (Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquitos) y cartas de referencia deberán ser presentadas en y conforme los formularios que se incluyen en el PBC.

En caso de presentar más Actas Finales de Recepción de Proyecto, o Finiquitos de Obras Ejecutadas y Cartas de Referencia de Clientes, el puntaje máximo a alcanzar será de **33 puntos**.

El oferente debe llenar los Formularios de Experiencia General y Específica, por cada Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquito presentado, en el que detalle como mínimo tres (3) Actas Finales de Recepción de Proyectos o Finiquitos de Obras ejecutadas en los últimos seis (6) años, en los que ha participado como contratista individual o como integrante de un consorcio, deben contener descripción y nombre de los proyectos, áreas construidas, características técnicas y montos contractuales. Asimismo, debe presentar tres (3) cartas de referencia emitidas de los clientes de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, que correspondan con los Actas de Recepción Final o Finiquitos presentados junto a la oferta. Estas cartas **deben incluir número de teléfono y correo electrónico del contratante**, a efectos de poder ser contactados en caso de requerir mayor información, conforme los formularios que se establezcan en el PBC.

Para la evaluación, no serán tomadas en consideración, las cartas de referencia o acta de finiquito que hayan sido emitida por esta Institución.

Las Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquitos y las Cartas de Referencia de Clientes, deben ser presentadas en original o fotocopias certificadas por notario público.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Los oferentes extranjeros, que no tengan representación en Nicaragua al momento de presentar su oferta, deben presentar por lo menos una de las Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquito y una de las Cartas de Referencia de Cliente, que correspondan a Proyectos y Clientes Nacionales. **Los documentos que sean emitidos en el extranjero deben ser presentados debidamente apostillados.**

3. Tercera Sub Etapa: Evaluación de la Experiencia del Personal Clave.

A esta Actividad se le otorgará una calificación total de **32 Puntos**.

Los puntajes de evaluación se calificarán de la manera siguiente:

PERSONAL CLAVE DEL PROYECTO:

Los oferentes deben garantizar presencia en el sitio de la obra de un mínimo de personal gerencial, durante el proceso constructivo de la misma, hasta su recepción final, deberán indicar en su oferta la asignación de un supervisor, que permanecerá en el sitio de la obra.

No se permitirá el cambio del personal gerencial, sin autorización previa del Equipo Administrador del Contrato, para este efecto El Oferente Adjudicado, deberá presentar candidatos con las mismas calificaciones o superior al residente que será sustituido.

En caso que el personal propuesto no trabaje actualmente con el Oferente adjudicado, debe adjuntar una carta de compromiso entre el oferente adjudicado y dicho personal para la participación en la Obra.

Cargo en la Obra	Experiencia Mínima en el cargo – Construcción	Educación	Experiencia Mínima Requerida en Años	Puntaje
Gerente de Proyecto.	5 proyectos	Ingeniero Civil o Arquitecto con Maestría	5 años	7
Residente de Obra Gris.	5 proyectos	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	7
Residente de Especialidades.	5 proyectos	Ingeniero Civil o Ingeniero. Agrónomo, con especialidad Hidráulica.	5 años	5
Maestro de Obra.	4 proyectos	Con título de Maestro de obra	5 años	5
Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional.	4 proyectos	Ingeniero Industrial con especialidad o Ingeniero Civil con especialidad.	3 años	4
Topografía.	4 proyectos	Topógrafo o Ingeniero Civil	4 años	4
PUNTUACIÓN TOTAL				32 puntos



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Cada Integrante del personal clave, deberá adjuntar su hoja de vida, con sus debidos soportes, profesión, especialidades, maestrías, certificaciones, licencias vigentes, acta final de proyectos con su firma y cualquier otro que estime conveniente, según corresponda.

Los documentos soportes de la Hoja Vida, tales como: título profesional, especialidades, maestrías, certificaciones, licencias vigentes, acta final de proyectos con su firma y cualquier otro de esa naturaleza, que estime conveniente deben presentarse en fotocopia certificada por notario público, principalmente las certificaciones y títulos.

4. Cuarta Sub Etapa: EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se evaluará el cumplimiento al Plazo de Entrega fijado por la Superintendencia, que será como máximo de 120 días calendarios.

A esta Actividad se le otorgará una calificación total de **CINCO (5) Puntos. Un plazo mayor obtendrá cero (0) punto).**

Solo las ofertas que superen el puntaje de 80 puntos pasaran a ser evaluadas por precio, conforme lo indicado en este documento.

4) CUARTA ETAPA: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas y sub etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

No se podrá subsanar **los documentos ampliamente descritos en el acápite 25.5 del PBC:**

1. La falta de firma en la oferta (Firma en los formularios)
2. Omisiones o errores en los precios unitarios.
3. Los documentos detallados en el acápite 25.5 del PBC (por constituir un factor de selección determinado para su evaluación).
4. La falta de presentación de los documentos descritos en el acápite 16 del PBC **"Documentos de Calificación del Oferente"**.
5. La falta de presentación de la **Garantía de Seriedad de Oferta**.
6. Ni la acreditación de hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso (incluyendo las Solvencias y Certificados vencidos a la fecha de presentación de ofertas).




Se subsanarán las certificaciones del Abogado y Notario Público, en los documentos requeridos notariados y cualquier otro documento no incluido en el acápite 25.5, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

Sección IV. Requerimientos de la Obra

Ver las Especificaciones Técnicas después del modelo del contrato y también se encuentra incluido, al igual que los Planos y el formato para el Plan de Oferta en CD que se les entregará al momento de que compren el PBC.

  33 



Sección V. Formularios de la Oferta

El oferente deberá completar, firmar, sellar y presentar junto a su oferta los Formularios requeridos en el PBC.

Detalle de Formularios solicitados:

- Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Oferta.
- Formulario No. 2 Información Sobre el Oferente.
- Formulario No. 3 Experiencia General.
- Formulario No. 4 Experiencia Específica.
- Formulario No. 5 Cartas de Referencia de Trabajos Realizados
- Formulario No. 6 Organización Técnica y Administrativa.
- Formulario No. 7 Personal Propuesto.
- Formulario No. 8 Equipos Destinados a la Ejecución de la Obra.
- Formulario No. 9 Subcontrataciones Previstas.
- Formulario No. 10 Metodología, programa de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra.
- Formulario No. 11 Resumen de Presupuesto
- Formulario No. 12 Detalle de los Precios de la Oferta.
- Formulario No. 13 Presupuesto Detallado.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Oferta

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur.

- 1) Habiendo examinado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regula la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2026 denominada "Adoquinado Parqueo Vehicular", confirmamos nuestra decisión de participar remitiendo en adjunto nuestra oferta cuya vigencia es de [indicar cantidad de días] a partir de_____.
- 2) Esta oferta se presenta en consorcio con:(insertar lista con el nombre completo y dirección de cada miembro del consorcio, indicando la empresa o firma que lidera el mismo. Si presenta oferta de forma individual favor borrar estas líneas)
- 3) Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la misma.
- 4) El precio total de nuestra oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso posterior es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando la moneda];
- 5) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: [agregar descuentos y metodología] (Si no aplica ningún descuento expresar N/A).
- 6) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a ejecutar la obra dentro del plazo de [agregar cantidad de días calendario] y obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato de conformidad al PBC.
- 7) El anticipo solicitado es de: (Indicar monto y moneda) (Si no requieren anticipo indicarlo).
- 8) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- 9) En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances acordado en el contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos e instrucciones de la presente licitación y cualquier aclaración o adición emitida por la Superintendencia.
- 10) El suscrito está debidamente autorizado para firmar por y en nombre de (nombre completo del oferente) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fecha.

Nombre, firma y sello del representante legal

Nombre de la Empresa o Consorcio



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 2 Información sobre el Oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No: LP-SIBOIF-01-2026

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 3 Experiencia General

El oferente debe describir la información detallada de cada uno de los contratos ejecutados según lo establecido en la Sección III, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Fecha: (día, mes y año)

Nombre legal del oferente

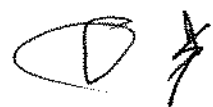

Contrato	Rol del oferente	Monto	Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Tiempo Total	No. de pisos

Nota: La información debe estar respaldada mediante original o fotocopia certificada por Notario Público del documento que acredite las obras recibidas a entera satisfacción, emitida por el contratante.

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa o Consorcio

Fecha.

 37 



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 4 Experiencia Específica

El oferente debe describir información de cada uno de los contratos ejecutado en forma individual o como integrante de un consorcio (Llenar un formulario por cada obra).

Descripción de la obra ejecutada:				
Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:				
País y lugar específico donde se ejecutó la obra:				
Tiempo de ejecución de la obra: Fecha de inicio y finalización (mes/año)				
Área construida:		Número de Niveles:		
Valor total de ejecución de la obra: <i>(indicar moneda)</i> Si el contrato se realizó en consorcio especifique el valor del contrato que le correspondió ejecutar y el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del mismo.				
Características y especialidades del proyecto según diseño:				
Construcción de Estacionamiento Adoquinado,.			Cantidad:	
Construcción de pozos pluviales de Infiltración			Cantidad:	
Bordillos de concreto			Cantidad:	
Obras en Ejecución				
Contratante - Nombre del contrato	Monto Total C\$	Monto por Ejecutar C\$	Fecha Prevista de Finalización	Facturación mensual promedio (último semestre C\$)

Nota: La información debe estar respaldada con documentación o fotocopia certificada por Notario Público, en los que se acrediten las obras recibidas a entera satisfacción, emitida por El Contratante.

Oferente:

Fecha.

Nombre, firma y sello del representante legal

Nombre de la Empresa o Consorcio



PBX. (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 5

Carta de Referencia de Trabajos Realizados

(Los oferentes deben llenar el formulario con el detalle de los trabajos realizados, el llenado que refleja es un ejemplo de como lo deben presentar)

Managua _____ de _____ del _____

Srs.

Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Por este medio hacemos constar que la empresa constructora BOER, cuyo representante legal es: Luis Pérez, fue contratada por mi representada, para la construcción del proyecto: Adoquinado, con un área de 3,000 m², en un plazo de: 180 días, en el periodo comprendido del día 15 de Mayo, del año: 2017, al: 01 de: julio del año: 2018 por un monto de C\$: US\$ 1,475.475.00 (Letras).




Los trabajos fueron realizados a satisfacción por parte de la empresa constructora, cumpliendo debidamente con los términos contractuales.

Así mismo, estamos en disposición de atender comunicación de parte de su institución, en caso de solicitar referencias del contratista respecto a responsabilidad, ética y profesionalismo de los trabajos realizados.

Sin más que agregar, me despido de usted, muy cordialmente,

Nombres y Apellidos
Cargo en la empresa o institución
Incluir Número de teléfono y correos electrónicos

Cc: archivo

  39 



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 6 Organización Técnica y Administrativa


En este formulario el oferente describirá la organización administrativa y técnica que proyecta implementar durante el desarrollo de la obra, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.


Oferente:


Nombre, firma y sello del representante legal

Nombre de la Empresa o Consorcio

Fecha.

 PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 7 Personal Propuesto

Los oferentes deberán suministrar nombres de los profesionales designados como personal debidamente calificado para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III.

La información deberá suministrarse por cada candidato, debiendo incluir hoja de vida, fotocopia certificada de los títulos relacionados con las tareas que desempeñará en la ejecución de la obra. En caso que el personal propuesto no trabaje actualmente con el oferente, deberá adjuntarse una carta compromiso entre el oferente y dicho personal, para la participación en la obra. En experiencia incluir los proyectos que clasifiquen como de similar naturaleza.

Nombre del Oferente:

Cargo dentro del Proyecto:		
Datos Personales	Nombre	No. Cédula de Identidad Ciudadana [Pasaporte/Cédula de Residencia]
	Nacionalidad	
	Calificaciones Profesionales	
No. Licencia o Permisos Profesionales		
Información Empleo Actual	Empleador:	
	Naturaleza:	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (Recursos Humanos)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Tiempo de Laborar
Experiencia profesional durante los años solicitados en las especificaciones, de acuerdo a la especialidad, en orden cronológico inverso.		
Desde	Hasta	Empresa / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia Técnica y Gerencial.

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa

Fecha.

41



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 8 Equipos Destinados a la Ejecución de la Obra

El oferente proporcionará información adecuada para demostrar su capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave. Para ello debe completar un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos.

1. El Equipo de este listado debe ser como mínimo el equipo de construcción requerido.
2. La identificación del listado del equipo destinado a la ejecución de la obra debe coincidir con el del estado financiero.
3. En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.
4. Durante el período de evaluación, el Comité de Evaluación, está facultado por el oferente a constatar in situ lo declarado en este formulario.

Equipo (tipo)		
Información	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad/Potencia	Año de fabricación
Estado actual	Estado Físico	
	Compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

5. Si los equipos no son propiedad del oferente completar:

Propietario	Nombre del propietario:	
	Dirección del propietario:	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Cuenta de Correo Electrónico	Fax
Acuerdos alquiler/ arrendamiento/ fabricación especial.		

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa
Fecha.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 9 Subcontrataciones Previstas

El oferente que tiene prevista la subcontratación, deberá llenar formulario para cada subcontratista, con la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección (física, telefónica y electrónica)	Porcentaje a subcontratar

Nota: Las subcontrataciones no deben superar el 40 % del monto total de la oferta

Subcontratista

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa

Fecha.

43



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 10

Metodología, Programa de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

Deberá mostrarse hitos principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas. Adicionalmente incluir la metodología de Trabajo conforme lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

N°	Actividad	Meses											
		Semanas											
		Días											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n	
1													
2													
3													
4													
5													
n													

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa

Fecha.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 11 Resumen de Presupuesto

Los oferentes deberán presentar la lista de cantidades con el objeto de proporcionar suficiente información acerca de la cantidad a ejecutar obras y/o bienes a utilizarse.

No.	Hitos	Unidad	Cantidad	Tiempo de entrega desde la firma del contrato	Precio (indicar moneda)
		GLB	1.00		
		GLB	1.00		
		GLB	1.00		
		GLB	1.00		
		SubTotal			
		IVA			
		TOTAL			

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa

Fecha.

45



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario No. 12 Detalle de Precios de la Oferta

CONCEPTO	%	VALOR (EN CÓRDOBAS)
A.- TOTAL COSTOS DIRECTOS		
B.- TOTAL COSTOS INDIRECTOS (% SOBRE A)		
C.- ADMINISTRACIÓN (% SOBRE A+B)		
D.- UTILIDADES (% SOBRE A+B+C)		
E.- SUB TOTAL (A+B+C+D)		
F.- IVA (15 % SOBRE E)		
PRECIO TOTAL (E+F) (INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y EN LETRAS)		

Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal
Nombre de la Empresa

Fecha.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

CONTRATO DE OBRA POR CONSTRUCCIÓN DE XXXX C-xxx-2026

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia); denominada en lo sucesivo **El Contratante**, en carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXIV-029-2026, del quince de enero del año dos mil veintiséis, y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado, **xxxxxxxxxxxx**, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número **xxxxxxxxxxxxxxxx**, que en lo sucesivo se denominará **El Contratista**; inscrito en el Registro Central de Proveedores con número RUC No. **xxxxxxxxxxxx**, con nombre comercial **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien actúa en su propio nombre y representación, hemos convenido en celebrar el presente "Contrato de Obra por Construcción de xxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones determinadas en las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratista**, para que el mismo, ejecute para **El Contratante**, la obra de Construcción de xxxxx, correspondiente xxxxx, del proceso de xxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Contratista, se obliga a ejecutar para **El Contratante**, la obra objeto del contrato, conforme los alcances descritos en las especificaciones técnicas detalladas en el PBC, la oferta técnica-económica presentada, planos proporcionados para la contratación, plan de oferta y demás documentos, correspondiente a xxxx, del proceso de xxxxxx.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista ejecutará la obra objeto del contrato en las instalaciones de **El Contratante**, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua, dentro de un plazo máximo de 120 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato y entrega del sitio.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Contratante pagará a **El Contratista**, por la ejecución total de la obra objeto de este contrato, el valor total de xxxxx, que incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, mano de obra, gastos administrativos, equipo, transporte, utilidad, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de su firma, hasta la fecha límite de entrega de la obra objeto del contrato, descrita en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía de calidad y la fianza de vicios ocultos y redhibitorios.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

Por la completa ejecución de la obra recibida a plena satisfacción por **El Contratante**, éste pagará a **El Contratista** el valor total del presente contrato en cuatro desembolsos parciales, incluyendo el anticipo (Si es solicitado), conforme el avance físico de la obra entregada, debiendo presentar los correspondientes avalúos que serán revisados y aprobados por el Supervisor de **El Contratante**, quien deberá hacerlo de conocimiento del Equipo Administrador del Contrato.

Los pagos se harán en córdobas, por medio de cheques que serán entregados en caja general de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibido la solicitud de pago, verificado el porcentaje de avance requiriéndose de la documentación siguiente:

- a. Avalúo físico.
- b. Factura.
- c. Recibo Oficial de Caja.
- d. Solvencia Fiscal vigente.

El último pago, se efectuará una vez finalizada la obra y recibida a entera satisfacción de la Superintendencia, a través del Supervisor y el Responsable de Servicios Generales de la Superintendencia, requiriéndose la siguiente información:

- a. Avalúo físico financiero por el restante porcentaje de la obra.
- b. Acta de recepción final.
- c. Fianza de vicios ocultos.
- d. Factura.
- e. Recibo Oficial de Caja.
- f. Solvencia Fiscal vigente.
- g. Entrega de planos Asbuilt.

Si el oferente requiere anticipo, deberá indicarlo expresamente en su oferta, el cual no podrá ser mayor del 20 % del valor total del contrato y deberá presentar una fianza de Anticipo que respalde el 100% del monto del adelanto o anticipo, esta fianza, deberá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, conforme lo indica el arto. 69 de la Ley 1238.

El Contratante solicita que se presente recibo oficial de caja por cada avalúo y facturas, según las normativas vigentes de la Dirección General de Ingresos (DGI).



CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A. Atribuciones:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
 - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratista** si hubiere mérito.
 - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Contratista** de una condición esencial del mismo.
 - 2.4. Imponer multas acordadas en el contrato, cuando **El Contratista** no cumpla con sus obligaciones.

B. Obligaciones:

1. **El Contratante** concederá a **El Contratista** derecho de acceso a todas las partes del lugar de la obra que puedan ser necesaria durante el plazo de ejecución del contrato.
2. **El Contratante** debe pagar puntualmente el precio del contrato, de acuerdo a los establecido en la cláusula sexta del contrato.
3. **El Contratante** deberá proporcionar a **El Contratista**, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas y de cualquier otra naturaleza sobre el lugar de la obra, incluidos los aspectos ambientales.

Por otro lado, **El Contratante** podrá prestar asistencia razonable a **El Contratista**, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- Copias de las leyes del país que sean pertinentes para el contrato, que no se encuentren fácilmente disponibles.
- Cualquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las leyes del país, que **El Contratista** esté obligado a obtener para la entrega de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Derechos: Conforme lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones, **El Contratista** tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Contratante**, conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y/o final de la obra.
5. Al pago de los intereses convencionales o legales, en caso que **El Contratante** incurra en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

o judicial de pago, **El Contratante** caerá en mora cuando no hubiese pagado el valor del contrato, sin ninguna justificación, treinta (30) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Contratante**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

B. Obligaciones:

Adicional a las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del contrato, **El Contratista**, debe cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar y terminar la obra de conformidad con el contrato, las especificaciones técnicas, la convocatoria, la oferta presentada y adjudicada y las instrucciones del Supervisor de **El Contratante**.
2. Reparará cualquier defecto en la obra, ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
3. Suministrará los equipos, herramientas, personal, bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para la ejecución y terminación de la obra y la reparación de sus defectos.
4. Velar por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el lugar de la obra.
5. Será responsable de todos los documentos que deba elaborar y entregar en ocasión a la ejecución de la obra.
6. Suministrar a **El Contratante**, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de la obra. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa, sin que antes, se haya notificado de ello a la Supervisión y hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente de **El Contratante**.
7. Nombrará un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato. El representante de **El Contratista** dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del contrato.
8. **El Contratista** debe obtener el consentimiento previo de **El Contratante** para la contratación de los subcontratistas que propongan y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. **El Contratista** debe notificar al Supervisor de **El Contratante** sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista.
9. **El Contratista** trazará la obra en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el contrato o notificados por el Supervisor de **El Contratante**. **El Contratista** será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de la obra, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.
10. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante**, sobre los errores en las posiciones, niveles, dimensiones y líneas originalmente proporcionados, que con su experiencia no pudo detectar y que requieren su rectificación, teniendo derecho a que se le conceda prórroga del plazo por el tiempo demorado, y al pago del costo, si aplica, por la rectificación, monto que se incluirá en el precio del contrato. El Supervisor de **El Contratante** de previo a que **El Contratista** ejecute las rectificaciones, debe notificar al Equipo Administrador del Contrato, de forma razonable, si procede para que la autoridad competente de **El Contratante** lo autorice. Si esto implica una modificación al contrato, se debe considerar lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato relacionado a las modificaciones.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

11. **El Contratista** deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de la obra.
12. Hacer lo razonable para mantener el lugar de la obra libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas.
13. Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para la obra hasta que ésta se termine y entregue.
14. Razonablemente, se considerará que **El Contratista** ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la obra. En la misma medida, se considerará que **El Contratista** ha inspeccionado y examinado el lugar de la obra, sus alrededores, toda información disponible, y que antes de presentar su oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, tales como la forma y la naturaleza del lugar de la obra, incluida las condiciones subterráneas, las condiciones hidrológicas y climáticas; la medida y la naturaleza de los trabajos y bienes necesarios para la ejecución y terminación de la obra y la reparación de cualesquier defecto; la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del país; los requisitos de **El Contratista** en cuanto a acceso, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.
15. Si **El Contratista** se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere imprevisibles, como las derivadas de fuerza mayor, notificará de ello al Supervisor de **El Contratante** tan pronto como sea posible, describiendo las condiciones físicas, de manera que el Supervisor pueda inspeccionarlas, exponiendo las razones de por qué las considera imprevisibles. **El Contratista** seguirá con la ejecución de la obra adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Supervisor de **El Contratante**. Si **El Contratista** sufre una demora o incurre en costos por realizar trabajos requeridos por tal situación, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de costos más utilidades, monto que se incluirá en el precio del contrato. Si esto implica una modificación al contrato, se debe considerar lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato relacionado a las modificaciones. El Supervisor de **El Contratante** de previo debe notificar al Equipo Administrador del Contrato, si procede para que la autoridad competente de **El Contratante** lo autorice.
16. **El Contratista** será responsable de todos sus equipos. Una vez se lleven al lugar de la obra, se considerará que los mismos se usarán exclusivamente para la ejecución de la misma. **El Contratista** no retirará del lugar de la obra ningún elemento importante de sus equipos sin el consentimiento previo del Supervisor de **El Contratante**. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten bienes o personal de **El Contratista** fuera del lugar de la obra.
17. **El Contratista** asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por **El Contratante**, desde la fecha de entrega hasta el cese de ocupación de la obra. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado de **El Contratista** por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad de **El Contratante**, **El Contratista** asumirá su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de **El Contratante**.
18. Durante la ejecución de la obra, **El Contratista** tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto, dentro como fuera del lugar de la obra;





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de ellas, eliminará los escombros, la basura y las obras temporales que ya no se necesiten.

19. **El Contratante** suministrará los servicios básicos de agua y luz necesarios para la ejecución de los trabajos, pero **El Contratista** está obligado a garantizar el buen uso y racional de los mismos.
20. **El Contratista** elaborará los informes requeridos de avance o finalización de la obra, que presentará al Supervisor de **El Contratante** para su revisión y aprobación.
21. **El Contratista** será responsable de mantener fuera del lugar de la obra, a personas no autorizadas.
22. **El Contratista** limitará sus actividades al lugar de la obra. **El Contratista** tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus equipos y su personal dentro del lugar de la obra, manteniéndolos fuera de los terrenos adyacentes.
23. Al emitirse el acta final de recepción de obra, **El Contratista** retirará del lugar de la obra todos sus equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y obras temporales, dejando todo limpio y seguro. Sin embargo, **El Contratista** podrá mantener en dicho lugar, durante el plazo para la notificación de defectos, los bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUPERVISIÓN

El Contratante designa como Supervisor de la obra a xxxxx, quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el contrato, y verificará que el personal de **El Contratista** esté debidamente calificado y sea competente para cumplir esas obligaciones. El Supervisor de **El Contratante** no tendrá la potestad de modificar el contrato. El Supervisor de **El Contratante** podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el contrato o aquellas que se deriven implícitamente del mismo.

El Contratante informará sin demora a **El Contratista** sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Supervisor, debiendo entender que:

- a) Cuando el Supervisor de **El Contratante** cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el contrato o se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre de **El Contratante**.
- b) El Supervisor de **El Contratante** no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las partes de cualesquier deber, obligación o responsabilidad en virtud del contrato.
- c) Ninguna aprobación, verificación, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba, rechazo o cualquier otro acto ejecutado por el Supervisor de **El Contratante**, eximirá a **El Contratista** de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del contrato.
- d) El Supervisor de **El Contratante** dará respuesta escritas a las solicitudes de **El Contratista** por escrito dentro del plazo de dos días hábiles después de recibida la solicitud.
- e) El Supervisor de **El Contratante** deberá obtener la aprobación específica de **El Contratante** antes de:
 1. Otorgar prórroga y/o costo adicional.
 2. Emitir orden de variación en cuanto a cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el contrato; cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo; cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de la obra; omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros, de equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para la obra, incluidas cualesquiera

53



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

pruebas, perforaciones, actividades de exploración asociadas, o cambios al calendario de ejecución de la obra. Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, en las situaciones enunciadas anteriormente, si a juicio del Supervisor de **El Contratante** sobreviene una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de la obra o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir a **El Contratista** de sus deberes y responsabilidades en virtud del contrato, y ordenarle lleve a cabo la obra o actividades que sean necesarias para mitigar o reducir el riesgo. **El Contratista** cumplirá inmediatamente cualquier instrucción, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte de **El Contratante**. El Supervisor de **El Contratante** podrá impartir instrucciones a **El Contratista** en cualquier momento, y proporcionarle los documentos que se necesiten para la ejecución de la obra y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el contrato. **El Contratista** cumplirá las instrucciones del Supervisor de **El Contratante** en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL SUBCONTRATISTA

El Contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de hasta el xxxx de las prestaciones a su cargo, siempre que **El Contratante** lo apruebe. Subcontratista es cualquier persona definida como tal en el contrato. El subcontratista deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte de **El Contratante**. Aun cuando se autorice la subcontratación, **El Contratista** es el único responsable de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a **El Contratante**. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, previo cumplimiento del debido proceso. El subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que le hubiere sido subcontratado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PERSONAL Y MANO DE OBRA

1. **El Contratista** debe contratar todo el personal y la mano de obra y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones conforme las Leyes de nuestro país. El personal y mano de obra contratada deben contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas.
2. **El Contratista** exime expresamente a **El Contratante** de cualquier responsabilidad u obligación laboral o de cualquier otra naturaleza, que surja entre **El Contratista** y su personal.
3. **El Contratista** debe pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país conforme las Leyes que regulan la materia.
4. **El Contratista** cumplirá con las obligaciones que le correspondan en relación a las respectivas deducciones que por ley le sean aplicables.
5. **El Contratista** no contratará, ni tratará de contratar, personal, ni mano de obra que forme parte del personal de **El Contratante**.
6. **El Contratista** cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales.
7. **El Contratista** exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

8. En el lugar de la obra no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que **El Contratante** lo apruebe.
9. **El Contratista** tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal. En colaboración con las autoridades sanitarias, **El Contratista** se asegurará de que el lugar de la obra esté siempre provisto de instalaciones de primeros auxilios.
10. **El Contratista** nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el lugar de la obra, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección necesarias. Durante la ejecución de la obra.
11. **El Contratista** informará inmediatamente al Supervisor de **El Contratante** sobre cualquier accidente que ocurra. **El Contratista** mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Supervisor de **El Contratante**.
12. El personal de **El Contratista** contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Supervisor de **El Contratante** podrá exigir a **El Contratista** despida a cualquier persona empleada, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. **El Contratista** nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.
13. **El Contratista** tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su personal en el lugar de la obra contra enfermedades contagiosas, plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud de su personal y el de **El Contratante**.
14. **El Contratista** cumplirá todas las normativas sanitarias locales.
15. **El Contratista** no empleará de ningún modo a menores de edad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados xxxxxxxxxxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El xxxxxxxxxxxx, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FIANZAS

1. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de xxxx, correspondiente al xxx por ciento (xxx%) del monto total del contrato, con vigencia de xxx días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

2. FIANZA DE VICIOS OCULTOS

El Contratista debe presentar al finalizar y entregar la obra, una fianza de vicios oculto y/o redhibitorio por el monto de xxxxxx, equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra, con vigencia de xxxx a partir de la recepción final o definitiva de la obra, a satisfacción de **El Contratante**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CALIDAD

El Contratista garantiza que la mano de obra proporcionada es calificada, que todos los bienes, productos y materiales instalados son nuevos y de la marca indicada en su oferta, y que son de la calidad requerida por **El Contratante**. La garantía de calidad de los bienes y materiales a instalar en el lugar de la obra, permanecerán vigentes durante el período de doce xxxx, a partir de la fecha de aceptación de los mismos. La garantía de calidad de la mano de obra y servicio conexos será de xxxxx, a partir de la entrega de la obra a satisfacción de **El Contratante**. **El Contratista** debe presentar la garantía de calidad por escrito, debidamente firmada y sellada. **El Contratante** comunicará a **El Contratista** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Contratista** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Contratista** dentro del plazo de cinco (5) días calendarios debe reparar el bien o servicio defectuoso, o sus partes sin ningún costo para **El Contratante**. Si **El Contratista** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Contratante** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Contratista** y sin perjuicio de otros derechos que **El Contratante** pueda ejercer contra **El Contratista** en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que su alcance se encuentre dentro de los objetivos generales del mismo, debiendo formalizarse mediante adenda escrita firmada por las partes, en los casos siguientes:

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes.

Las siguientes causales de modificación son enunciativas, pero no restrictivas, sin limitar la posibilidad de que puedan surgir durante la ejecución del contrato otras causales:

1. Prórroga del plazo de terminación:

El Contratista tendrá derecho a que se le prorrogue el plazo de terminación cuando se haya demorado o pudiera demorarse por cualquiera de las razones siguientes:

a) Variación o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- en el contrato.
- b) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas.
 - c) Escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales debidamente comprobadas.
 - d) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya a **El Contratante**.
 - e) Por una causa de demora no imputables a **El Contratista** que dé derecho a una prórroga del plazo. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante**, quien tomará las decisiones que el caso expuesto amerite. En todo momento el plazo prorrogado debe ser congruente con el plan de trabajo aprobado por las partes.

Las prórrogas serán valoradas por el Equipo Administrador del Contrato y sometidas a la autoridad competente para su aprobación.

2. **Permutas:** Estas no deben alterar el valor del contrato. El Supervisor de **El Contratante** entregará a **El Contratista** los alcances de la obra a permutar para que éste presente la oferta Técnico Económica por dicha obra dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación. El Supervisor de **El Contratante** elaborará un presupuesto estimado de los costos que servirá de referencia para analizar la oferta presentada por **El Contratista**. Una vez presentada la Oferta Técnico Económica, el Supervisor de **El Contratante** preparará un informe de análisis para ser revisado por la autoridad competente, con el fin de que apruebe o desapruuebe la realización del trámite para la contratación de las permutas.
3. **Disminución o ampliación del valor del contrato:** El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que no afecte la funcionalidad de la obra y que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso, conforme lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATANTE

El Supervisor de **El Contratante** podrá en cualquier momento exigir a **El Contratista** que suspenda total o parcialmente la obra. Durante dicha suspensión, **El Contratista** protegerá, guardará y resguardará la obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños. Si **El Contratista** sufre una demora o incurre en algún costo por cumplir las instrucciones del Supervisor de **El Contratante** podrá tener derecho a: una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de costos de esa índole, que se incluirá en el precio del contrato. Si la suspensión de la obra es prolongada y afecta la totalidad de su entrega, **El Contratista** podrá hacer una notificación al Supervisor de **El Contratante** solicitando se proceda a la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga a **El Contratista** una prohibición para contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en los artículos 20 de la Ley de Contrataciones y 15 del Reglamento de la citada Ley.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratista**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratista**, conforme lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratista**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratista** por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por **El Contratante** o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Supervisor de **El Contratante**.
- d) Si no da cumplimiento al cronograma de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratista** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la obra.
- h) Por sobrevenir al **El Contratista** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 176 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista, conforme lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Contrataciones, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, por las siguientes causas imputables a **El Contratante**:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días consecutivos.
- b. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días consecutivos, dispuestos por **El Contratante**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no hubiere solucionado defectos de ellos.
- d. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, **El Contratante** no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR

El Contratista no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratista** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Contratista** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Contratista** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Contratante** podrá rescindir unilateralmente el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 177 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratista** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

Recepción sustancial de la obra:

El Contratista deberá notificar por escrito al Supervisor de **El Contratante**, cuando tenga obras sustancialmente terminadas y listas para ser inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor, procederá a realizar la inspección en los dos días hábiles después de recibida la notificación por parte de **El Contratista**. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Sustancial, que suscribirán el Supervisor de **El Contratante** y **El Contratista** en el que se consignarán todas circunstancias pertinentes del estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción, indicando cualquier defecto y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las obras o la sección para el fin previsto; o rechazará la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer **El Contratista** para que se pueda emitir el documento de recepción sustancial de la obra. **El Contratista** procederá a terminar estos trabajos antes de solicitar nuevamente la emisión del documento de recepción de la obra. Una vez efectuada la recepción sustancial no correrá multa por atraso en la entrega. **El Contratista** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, para finalizar estos detalles. **El Contratante** no podrá usar ninguna parte de las obras hasta que el Supervisor de **El Contratante** haya emitido el documento de recepción correspondiente. Sin embargo, si **El Contratante** utiliza alguna sección de las obras antes de la emisión del documento de recepción de obras, la sección que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso, de manera que **El Contratista** dejará de ser responsable del cuidado de dicha sección a partir de esa fecha, la que se traspassa a **El Contratante**.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

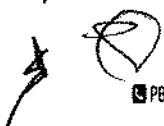
Conclusión de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos. A fin de que la obra pueda estar en las condiciones exigidas en el contrato, **El Contratista** deberá terminar los trabajos pendientes en la fecha señalada en el acta de recepción sustancial de la obra, lo que comprende realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme le notifique **El Contratante**. Si **El Contratista** no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, **El Contratante** podrá, a su opción: **1)** Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero. **El Contratista** no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a la calidad de dichos trabajos, pero deberá pagar a **El Contratante** los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño; **2)** Si el daño o defecto priva sustancialmente a **El Contratante** de la totalidad del beneficio de la obra, **El Contratante** podrá terminar el contrato, por incumplimiento. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, en virtud del contrato que tenga **El Contratante**.

Recepción definitiva de la obra: **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor de **El Contratante**, cuando tenga la obra totalmente terminada y lista para que sean inspeccionada y/o aceptadas. **El Contratante** por medio de su Supervisor, procederá a realizar la inspección dos días hábiles después de recibida la notificación. Si luego de la inspección el Supervisor de **El Contratante**, encuentra que la obra no fue construida de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales o acta de recepción sustancial, se procederá a levantar una lista de los trabajos pendientes y/o defectuosos y se fijará el plazo que tendrá **El Contratista** para cumplir y/o corregirlos. Una vez concluidos y/o corregidos los trabajos, **El Contratista** notificará de ello en forma escrita a **El Contratante** el cual verificará lo anterior, según el procedimiento descrito anteriormente.

Corrección del trabajo antes del pago final: **El Contratista** deberá remover prontamente de la obra todo trabajo rechazado por el Supervisor de **El Contratante** a causa de no llenar los requisitos del contrato, deberá reemplazarlos con prontitud, sin costo alguno para **El Contratante**. Si **El Contratista** no remueve los trabajos rechazados dentro de un tiempo razonable estipulado por aviso escrito, **El Contratante** podrá deshacerlo por sí mismo, almacenando el material por cuenta de **El Contratista**. Si **El Contratista** no paga los gastos dentro de quince (15) días después de notificado, **El Contratante** podrá vender los materiales en subasta pública o venta privada, rendirá cuenta de los saldos netos restantes después de deducidos todos los gastos y costos que deberían haber sido sufragados por **El Contratista**. Si la obra objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Final, estableciendo que la obra ha sido totalmente terminada de acuerdo a lo convenido y contratado, e indicará la fecha en que **El Contratista** cumplió sus obligaciones en virtud del contrato. El Supervisor de **El Contratante** emitirá el Acta de Recepción Final, tan pronto, cuando **El Contratista** haya entregado a satisfacción la obra, suministrado todos los documentos pertinentes y haya puesto a prueba toda la obra. Tras recibir el Acta de Recepción Final, **El Contratista** removerá del lugar de la obra sus equipos, materiales excedentes, escombros, desechos y obras temporales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MULTA

Cuando **El Contratista** por causas que le fueren imputables incurriere en demora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratista** por cada día de atraso una multa cuya cuantía será del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran





proceder.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE FIANZA

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley y el 150 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de la obra, sus especificaciones técnicas, diseños, planos y cómputo métrico incluyendo las listas de cantidades preparada por **El Contratante**, programación física y programación financiera de la ejecución de la obra, bitácora, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por **El Contratista**, resolución de adjudicación, fianzas, el PBC, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje seleccionado. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje que seleccione la parte interesada, de la lista de centros ubicados en la ciudad de Managua, según el listado publicado por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), en su sitio web. El tribunal arbitral deberá estar constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas a arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

61



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Por parte de **El Contratante**, xxxxxx, Responsable de Servicios Generales. Dirección: Edificio de la Superintendencia, del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correos: xxxxxxxxxxxx. Teléfono: 22982100; Ext. xxxxx.

Por parte de **El Contratista**, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxx. Correo: xxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: xxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes y domicilio de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

Ambos partes aceptamos el presente contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones.

En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxxx del año dos mil veintiséis.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL CONTRATANTE

Xxxxxxxxxxxx
xxxxxxx
EL CONTRATISTA

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Proceso de compra denominado: Adoquinado Parqueo Vehicular.

Modalidad del proceso: Licitación Pública.

Línea de PAC: Número 71.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), requiere desarrollar el proyecto de construcción denominado Adoquinado Parqueo Vehicular en el área de estacionamiento de la SIBOIF, con una superficie total de 3,440.99m². Este se ubicará estratégicamente en las instalaciones de la Superintendencia.

Este proyecto tiene como finalidad habilitar un espacio funcional y seguro para el parqueo de los vehículos del personal que labora para la Institución y de quienes lo visitan. Para ello, se ha proyectado el mejoramiento de la terraza existente, mediante trabajos de movimiento de tierra que permitan definir las pendientes adecuadas para el escurrimiento superficial de las aguas pluviales, las cuales serán conducidas eficientemente hacia un sistema de drenaje compuesto por rejilla de captación y pozo de infiltración.

El diseño incorpora la ejecución de la carpeta de rodamiento con adoquines, garantizando resistencia y durabilidad frente al uso vehicular. Se contempla también la instalación de la señalización horizontal necesaria para delimitar correctamente las áreas de estacionamiento para automóviles, motocicletas y zonas verdes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Establecer las directrices y requisitos técnicos esenciales para la planificación y construcción del estacionamiento.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Asegurar la correcta ejecución de las obras civiles e hidrosanitarias necesarias para el correcto funcionamiento del estacionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad, calidad y medio ambiente en cada una de las actividades desarrolladas.

IV. ALCANCES DEL PROYECTO.

El Oferente está obligado a estudiar y analizar toda la documentación técnica proporcionada de la obra, con el objetivo de elaborar su oferta acorde a los requerimientos, por lo cual, no podrá alegar desconocimiento de la información técnica del proyecto.

Las actividades Principales a desarrollar son las siguientes:

- Nivelar el terreno mediante movimiento de tierra para conformar pendientes que permitan la evacuación superficial de aguas pluviales.
- Construir un sistema de drenaje pluvial con rejilla de captación, pozo de infiltración y conexión a pozos de visita pluviales.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Ejecutar una carpeta de rodamiento adoquinada, conforme a los perfiles de pavimento y banco de materiales recomendados en el Estudio Geotécnico e Infiltración, que proporcionara la SIBOIF al oferente adjudicado.
- **Movimiento de tierra:** Corte y relleno del terreno con el objetivo de obtener la pendiente deseada según el diseño de evacuación pluvial.
- **Sistema de drenaje pluvial:** Instalación de rejilla de captación conectada a un pozo de infiltración diseñado hidráulicamente. En caso de excedencia, el sistema se conectará a un pozo de visita nuevo y a los existentes, direccionando el flujo hacia la vía pública.
- **Carpeta de rodamiento adoquinada:** Construcción de la superficie vehicular siguiendo los espesores, capas y materiales definidos en el estudio de pavimento.
- **Obras civiles complementarias:** Construcción de cajas de concreto, registros, pozos de visita, cámaras de inspección y otras estructuras enterradas necesarias para el funcionamiento integral del sistema.
- Los planos constructivos serán entregados por la Superintendencia, en formato digital para garantizar que los oferentes puedan elaborar un presupuesto para la correcta ejecución de la obra conforme las especificaciones técnicas y planos proporcionados.
- El alcance del proyecto incluye la ejecución completa de las obras, desde la preparación del terreno (terracería), carpeta de rodamiento, bordillos, aceras y áreas verdes, hasta la instalación de la infraestructura hidrosanitaria y de drenaje pluvial.

A continuación, se describen las especialidades de planos:

- -Topografía.
- -Vialidad.
- -Arquitectura.
- -Hidrosanitario.
- El estudio topográfico consta de planos del levantamiento topográficos con perfiles transversales y longitudinales. Plano georeferenciado con 3 puntos geodésicos avalados por INETER.
- **El Oferente deberá contemplar y prever en su oferta, todos los elementos necesarios para la ejecución de la obra a satisfacción, asumiendo la ejecución completa y funcional del sistema, incluso aquellos aspectos que no estén expresamente indicados en los planos o especificaciones técnicas, pero que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra en su conjunto.**
- El oferente deberá incluir en su oferta; material, mano de obra, transporte, mantenimiento de equipos, movilización, combustibles, lubricantes, personal operativo, prestaciones sociales, administración, laboratorios, pruebas de control de calidad, topografía, costos directos, e indirectos, imprevistos, utilidad y todos los costos que incurra para la ejecución de cada actividad constructiva según corresponda para cada concepto de obra, y que se describe en el formato de cantidades de obra para su entrega satisfactoria .

65



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- El oferente debe señalar la marca y características técnicas de los equipos y materiales que pretende utilizar en la obra, sujeto a aprobación por parte de la Superintendencia, todo conforme a planos y especificaciones técnicas.
- El Oferente deberá presentar una lista de los equipos disponibles a utilizar en la obra, así como la disponibilidad de equipo adicional, en caso de falla del que se ha asignado.

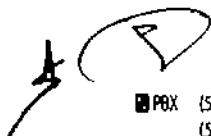
El Oferente participante, deberá tener como mínimo experiencia en Tres (3) obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos 6 años, para lo cual deberá presentar en original o fotocopias certificadas por Notario Público de:

1. Tres (3) actas de recepción final de proyectos o finiquitos, que demuestren su experiencia como contratista principal, los documentos deben contener la siguiente información mínima: nombre del proyecto, cliente, monto contratado, área construida, fecha, lugar, deben estar firmadas y selladas e indicar un número telefónico y correo electrónico que permita verificar la información, de ser necesario.
 2. Asimismo, debe presentar tres (3) cartas de referencia emitidas por los clientes de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, que correspondan con los Actas de Recepción Final o Finiquitos presentados junto a la oferta.
 3. El oferente deberá foliar, rubricar y sellar cada una de las páginas de su oferta, la cual deberá ser presentada en físico impresa con buena calidad y de fácil lectura.
- Para la presentación de oferta, es obligatorio que los oferentes realicen visita al sitio, con la finalidad de conocer la magnitud de las actividades que se realizarán en la contratación. Por lo tanto, los oferentes que no asistan a la visita de sitio no podrán presentar oferta.

METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar una metodología de trabajo valorando los siguientes criterios:

CRITERIOS	DETALLES
ORGANIGRAMA DE PROYECTO. PERSONAL CLAVE.	Presentación de Estructura organizacional del personal clave, apoyo en obra y subcontratos, de forma jerárquica.
METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. Proceso de Documentación Física tradicional. Procesos Modernos y sistematizados.	Metodología de organización del trabajo tanto para El Contratista principal como para los subcontratos, si será realizado mediante documentación física o si operan sistemas como SAP (o similar) asociados a proceso de compras, bodega y fiscales por proyecto, como apoyo operativo a los gerentes de proyecto y residentes de obra.
ESTRATEGIA Y RUTA CRITICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TAREAS.	Describir el programa general, haciendo énfasis en la ruta crítica.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CRITERIOS	DETALLES
ESTACIONAMIENTO.	Descripción Específica.
MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y PLAN DE CONTIGENCIA.	Describir las actividades referidas a las medidas de Seguridad e Higiene Ocupacional, incluye rotulación, charlas al personal, equipos básico y trabajos en altura, excavaciones y áreas confinada, operación de equipos.
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.	Detalle las principales medidas que serán implementadas para prevenir y mitigar el impacto de las principales tareas y de las más críticas.
DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES.	Presentar un esquema básico de la organización de las oficinas temporales, vestidores, baños, parqueos, bodegas accesos, durante el proceso constructivo.
DOCUMENTOS FINALES Y PLANOS.	Detallar su propuesta de entrega de documentación final de Obra.

V. PLAN DE OFERTA:

El Oferente deberá presentar su Plan de Oferta con base al formato indicado y, deberá garantizar que todos los materiales ofertados sean de la mejor calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Así mismo, deberá realizar entrega de la oferta en formato digital en Excel, realizando una revisión exhaustiva de los alcances, planos y especificaciones técnicas. El oferente está obligado a revisar cantidades, completar y desglosar Items, que no se hayan contemplado y estén en los planos constructivos, especificaciones técnicas y documentos complementarios.

El plan de oferta deberá estar ajustado a la realidad, conforme a las mejores prácticas de construcción, mercado para el suministro de materiales, equipos, servicios y otros.

ETAPA / SUB ETAPA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
ET1-1	PRELIMINARES.		
ET1-1-1	Trazo con topografía área de rodamiento, andenes, áreas verdes, incluye el replanteo topográfico.	m2	3,440.99
ET1-1-2	Bodega, Comedor, Vestidor	m2	40.00
ET1-1-3	Servicios Sanitarios Temporales	GLB	1.00
	DEMOLICIONES		
ET1-1-4	Desinstalación de Adoquines existentes, los adoquines se entregarán al cliente en sitio.	m2	63.85
ET1-1-5	Desinstalación y reinstalación de adoquines sobre la línea donde se instalarán la tubería Ribloc.	mts	26.19
ET1-1-6	Demolición de Bordillo de concreto, incluye desalojo de escombros.	mts	20.86



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ETAPA / SUB	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
ET1-1-7	Demolición de muro de losetas h=2.50mts, incluye extracción de fundaciones.	m2	132.81
ET1-1-8	Demolición de muro de mampostería h=2.50mts incluye extracción de fundaciones.	m2	139.49
ET1-1-9	Demolición de canal de concreto pluvial.	mts	30.40
ET1-1-10	Demolición de área de rodamiento.	m2	78.24
ET1-1-11	Demoliciones de Cimentación existente que interviene con la construcción nueva.	m2	52.91
ET1-1-12	Desinstalación de postes con Acometida aérea.	Cu	4.00
ET1-1-13	Desinstalación y demolición de bases de concreto de luminarias existentes en el área de parqueo.	Cu	4.00
ET1-1-14	Demolición de Anden Existente.	m2	38.44
ET1-1-15	Desalojo de todos los desechos que resulten de las actividades detalladas en las actividades de demoliciones y excavaciones.	GLB	1
ET1-2	MOVIMIENTO DE TIERRA	m2	3,440.99
ET1-2-1	Movilización y desmovilización de Equipos.	Glb	1.00
ET1-2-2	Tala de Árboles.	Cu	22.00
ET1-2-3	Descapote de 10cm en terreno natural.	m3	279.13
ET1-2-4	Corte.	m3	1,007.24
ET1-2-5	Desalojo de corte.	m3	1,672.28
ET1-2-6	Escarificación y Re compactación de subrasante.	m2	2,791.26
ET1-2-7	Relleno y Compactación de sub base 25cm con Material selecto.	m3	718.75
ET1-2-8	Relleno y Compactación de Base Granular 20cm.	m3	575.00
ET1-3	SISTEMA PLUVIAL		
ET1-3-1	Excavación de zanjas para tubería h=1.20m x 1mts de ancho.	m3	51.65
ET1-3-2	Relleno y Compactación de zanjas.	m3	43.76
ET1-3-3	Desalojo de tierra sobrante.	m3	10.25
ET1-3-4	Suministro e instalación de tubería Ribloc de Ø 18" para conexión entre pozo pluviales.	ml	47.44
ET1-3-5	Construcción de Pozo de Visita Pluvial Ø 1.31m, h= 2.50m.	Cu	1.00
ET1-3-6	Construcción de Parilla Metálica con tubo redondo galvanizado de Ø4"x 3mm @ 4cm, marco de angular de 4"x4"x1/4" en perímetro.	Cu	1.00
ET1-3-7	Construcción de Pozo de Infiltración h=9.50mta, paredes de ladrillo cuarterón confinados con columnas y vigas de 0.20x0.20m, Ref.3#3, Est.#3 @ 0.05, + filtro en contorno con escoria volcánica y malla geotextil, D. interno del pozo: 2.00m.	Cu	1.00
ET1-3-8	Conexión de Tubo Ribloc de 18" a pozo de Infiltración existente	Cu	1.00



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ETAPA / SUB	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
ET1-3-9	Construcción de Caja de Registro Nueva CRS-06 (h=3.40m), CRS-07 (H=3.60m), paredes de concreto t=10cm con refuerzo #3 a cada 15cm en ambas direcciones.	Cu	2.00
ET1-4	ESTACIONAMIENTO	m2	2,754.07
ET1-4-1	Suministro e instalación de Adoquín tráfico de 10cm, incluye cama de arena de 5cm.	m2	2,754.07
ET1-4-2	Construcción de Andenes e=10cm, Concreto 2500 Psi, acabado arenillado.	m2	156.27
ET1-4-3	Construcción de bordillo prefabricado de 0.20m x 0.50m.	mts	350.31
ET1-4-4	Suministro e instalación de Topes de Parqueo de concreto.	Cu	84.00
ET1-4-5	Suministro y aplicación de Pintura tráfico en líneas de estacionamientos 10cm.	mts	544.00
ET1-4-6	Suministro y aplicación de Pintura tráfico en líneas en bordillos.	mts	316.01
ET1-4-7	Pintar simbología de flechas en rodamiento.	Cu	22.00
ET1-4-8	Pintar cebreado en área de estacionamientos.	m2	33.00
ET1-4-9	Señalización de rótulos Hándicap (Reservado) pintado sobre piso.	Cu	4.00
ET1-5	PAISAJISMO		
ET1-5-1	Suministro y colocación de grama Zoysa.	m2	530.65
ET1-5-2	Suministro y colocación de árbol monje h=2.00m.	Cu	4.00
ET1-5-3	Suministro de Flores San Jose tipo Arbustos.	Cu	22.00
ET1-5-4	Suministro y colocación de Veraneras.	Cu	16.00
ET1-5-5	Suministro y colocación de planta amarillos.	Cu	21.00
ET1-6	OBRAS HIDROSANITARIAS		
ET1-6-1	Excavación de zanjas para tubería h=1.20m x 1mts de ancho, incluye la desinstalación y reinstalación de adoquines sobre la línea donde se instalará tubería potable.	m3	12.23
ET1-6-2	Relleno y Compactación de zanjas.	m3	10.36
ET1-6-3	Desalojo de tierra sobrante.	m3s	2.43
ET1-6-4	Suministro e instalación de tubería Agua potable con tubo PVC de 1/2 SDR-13.5, incluye la instalación de 2 llaves de chorro de 1/2" con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	mts	11.23
ET1-6-5	Suministro e instalación de tubería Agua potable con tubo PVC de 3/4 SDR-17.	mts	117.60
ET1-7	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL		
ET1-7-1	Limpieza Final y Entrega	Glb.	1.00

VI. ALCANCES GENERALES.

El Estacionamiento abarca una superficie de 3,440.99 metros cuadrados, abarcando:

- Área de carpeta de Rodamiento: 2,754.07 m²

69



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Área de andenes: 156.27
- Área total construida: 2,910.34m²
- Área de Área verde: 530.65 m²

Toda mención hecha en estas especificaciones técnicas o indicadas en los planos obliga a El Oferente adjudicado, a suplir e instalar cada artículo, materiales o equipos de la mejor calidad y con el proceso o método indicado y conforme la calidad requerida o sujeta a calificación, certificaciones. Materiales de acabados, mezclas de concreto, equipos, accesorios y otros aditamentos, serán previamente aprobados por el Supervisor de la Superintendencia.

VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

El Oferente adjudicado, deberá someter a consideración de la Superintendencia el Cronograma de Trabajo, en un período máximo de dos días hábiles posterior a la firma del contrato, debiendo ser elaborado en barras de Gantt, indicando el orden en que se pretende ejecutar las distintas actividades en el tiempo (inicio y finalización), considerando labores en paralelo que permitan ganar tiempo.

El cronograma deberá contener, todos los elementos que le permitan a la Superintendencia determinar si es razonablemente realizable en el tiempo determinado y tomar las medidas de verificación que estime conveniente. El programa de ejecución física, debe indicar las fechas de inicio y finalización de las etapas y sub-etapas de ejecución.

El cronograma, deberá ser entregado en digital al supervisor de la Superintendencia, para su revisión. Las observaciones que resultaren, deberán ser aplicadas para su modificación, debiendo El Oferente adjudicado ajustarse a los tiempos aprobados.

El oferente adjudicado deberá:

- ✓ Seguir las directrices establecidas en este documento, a menos que se indique lo contrario. En situaciones donde se requiera una determinación específica, el Supervisor de la obra deberá coordinar con el Supervisor de la Superintendencia y establecer las condiciones aplicables.
- ✓ Suplir toda la mano de obra, personal y la supervisión necesaria para la correcta ejecución de las diferentes obras consideradas en el proyecto.
- ✓ Realizar pruebas de control de calidad en los materiales a solicitud de la supervisión de la Superintendencia, tales como compactación en terrazas y fundaciones, pruebas de laboratorio que certifiquen la calidad de los materiales acero y concreto, penetración en soldaduras y cualquier otro material que se estime conveniente. Los costos de estas pruebas correrán por cuenta del oferente adjudicado. El supervisor de la Superintendencia aprobará el laboratorio en donde se realizarán las pruebas. Durante la realización de los ensayos de resistencia de los materiales, así como pruebas de campo, deberán hacerse en presencia del Supervisor de la Superintendencia.
- ✓ Realizar el desfogue de las aguas pluviales y orientarlas hacia el punto más bajo del estacionamiento, para ser conducidas a una rejilla pluvial encargada de captar y dirigir el caudal hacia un pozo de infiltración, tomando en cuenta el diseño vial. Adicionalmente, se instalará una tubería de desfogue que se conectará con los pozos de visita pluviales



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

existentes, interconectando además con nuevos pozos de visita correspondientes al edificio de mantenimiento. Esta red de tuberías está diseñada para conducir las aguas hacia la calle, facilitando así su adecuada evacuación.

- ✓ Mantener un juego impreso del set completo de planos en el lugar de la obra, además de las especificaciones técnicas. Todo el personal debe tener conocimiento del proceso y logística constructiva. Deberá llevar control de seguimiento a la supervisión, por medio de una bitácora, ampos con las fichas técnicas de los equipos aprobados, copia en físico firmado y sellado con fecha de las solicitudes de información, solicitudes de aprobación, solicitudes de órdenes de cambios, informes de laboratorio y otros que indique la supervisión durante la ejecución de la obra.

VIII. PERSONAL CLAVE DEL PROYECTO:

El Oferente adjudicado, deberá garantizar presencia en el sitio de la obra de un mínimo de personal gerencial, durante todo el proceso constructivo hasta su recepción final.

No se permitirá el cambio del personal gerencial, sin la autorización previa del Supervisor de La Superintendencia con el Visto Bueno del equipo Administrador del Contrato, para este efecto deberán presentar candidatos con las mismas calificaciones o superior al residente que será sustituido.

En caso que el personal propuesto no trabaje actualmente con el oferente, debe adjuntar un contrato entre el oferente y dicho personal para la participación en la Obra.

Cargo en la Obra	Experiencia Mínima en el cargo - Construcción	Educación	Experiencia Mínima Requerida en Años
Gerente de Proyecto.	5 proyectos	Ingeniero Civil o Arquitecto con Maestría	5 años
Residente de Obra Gris.	5 proyectos	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años
Residente de Especialidades.	5 proyectos	Ingeniero Civil o Ingeniero. Agrónomo, con especialidad Hidráulica.	5 años
Maestro de Obra.	4 proyectos	Con título de Maestro de obra	5 años
Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional.	4 proyectos	Ingeniero Industrial con especialidad o Ingeniero Civil con especialidad.	3 años
Topografía.	4 proyectos	Topógrafo o Ingeniero Civil	4 años



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Los oferentes deberán remitir por cada integrante del personal clave: hoja de vida, con sus debidos soportes (fotocopias notariadas), profesión, especialidades, maestrías, certificaciones, licencias vigentes, acta final de proyectos con su firma, según corresponda.

IX. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PLANOS TALLER:

Es obligación de El Oferente adjudicado, elaborar y proporcionar planos taller para aprobación de la supervisión de la Superintendencia, durante el proceso constructivo; los que deben incluir detalles técnicos específicos, cálculos, instrucciones y procedimientos de asuntos que no se muestren en detalle en los planos generales y que se exigen en las especificaciones técnicas, adendas o a solicitud de la supervisión de la superintendencia.

Todos estos planos deberán ser compartidos por El Oferente adjudicado, una vez aprobados por la supervisión de la Superintendencia; no se permitirán en la obra, planos que no tengan firma y sello del supervisor de la Superintendencia.

PLANOS AS BUILT:

A medida que transcurra la obra, El Oferente adjudicado deberá actualizar los planos conforme lo construido y 15 días calendario antes de la recepción final de la obra, El Oferente adjudicado proporcionará a la supervisión de la Superintendencia, al menos 2 juegos en original impreso a color como construido / Planos Asbuilt detallados de la forma y localización definitiva en que quedaron las diferentes instalaciones realizadas durante la construcción y una copia digital en AutoCad versión 2024 y PDF.

Previo a la impresión, deberán ser sometidos a revisión y aprobación, por parte de la supervisión de la Superintendencia. Los planos deberán contener todos los cambios físicos, ajustes aprobados y ejecutados en la obra.

Deberán ser firmados y sellados, según especialidad, por la gerencia del proyecto y por la supervisión.

El supervisor de la Superintendencia, no permitirá que se tramite cualquier pago sea de avance o final, si El Oferente adjudicado, no cumple con la presentación de los planos antes mencionados y otros documentos de liquidación.

APROBACIONES:

- Todo material, equipo, métodos y accesorios que fueren parte del trabajo, quedaran sujetos a la aprobación o desaprobación del supervisor de la Superintendencia.
- El Supervisor de la Superintendencia podrá requerir pruebas de laboratorio de muestras sometidas para su aprobación, o a su discreción aprobar materiales basándose en el dato y muestras sometidas.
- Las muestras deberán presentarse debidamente marcadas, indicando claramente el nombre del producto, lugar de origen, nombre del fabricante, nombre de El Oferente adjudicado y nombre del proyecto.
- Las muestras deben acompañarse de a ficha técnica del material según corresponda.





PREPARACION DEL SITIO Y MOVIMIENTO DE TIERRA.

El trabajo consiste en la preparación de las construcciones existentes indicadas en los planos para ser remodeladas, preparación del sitio, excavación, relleno, nivelación de los sitios especificados, tal como está descrito en estas Especificaciones e indicado en los Planos o razonablemente implicado en ellos. Se removerán también del sitio de la obra todas las piedras y cualquier obstáculo para los trabajos de construcción, tales como árboles, pavimentos etc. El Oferente adjudicado, tomará todas las precauciones necesarias para no causar daños a terceros en la distribución de la basura del terreno.

MOVIMIENTO DE TIERRA.

- a) Preparación y nivelación de suelos y subsuelos para losas sobre piso, aceras, pavimento, drenaje pluvial, con los niveles expresados en los planos.
- b) Excavación y relleno para la estructura del estacionamiento y otros incluyendo fundaciones, vigas sísmicas, elementos mecánicos y eléctricos de acuerdo a los planos correspondientes.
- c) Drenajes para excavaciones y otros.
- d) Excavación y relleno en áreas correspondientes al estacionamiento y cuartos de inversores.

MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LAS CIMENTACIONES.

Las Publicaciones listadas a continuación forman parte de estas Especificaciones Técnicas en la extensión citada.

Dichas publicaciones se citan en el texto por su designación básica.

- a) ASTM: American Society for Testing and Materials.
- b) ASTM D2487 1985 Clasificación de materiales basado en criterios de ingeniería.
- c) ASTM D698 Relación de humedad-densidad en los materiales.
- d) ASTM D1556 Densidad in situ por el Método del Cono de Área.
- e) ASTM 2922 Densidad de materiales y agregado in situ por el Método Nuclear.
- f) ASTM D1557 Método de la relación humedad-densidad de suelos usando un martinete de 10 libras y 18" de caída.

Apuntalamiento y Encofrado: Proveer ademes temporales como puntales, refuerzos, estribos y encofrados en donde sea necesario, para garantizar la estabilidad de las paredes de las excavaciones durante la construcción del proyecto.

El Oferente adjudicado será responsable por la seguridad de los ademes, por cualquier movimiento a hundimiento de esos ademes, y por cualquier daño causado por ellos.

EJECUCIÓN.

Las excavaciones se realizarán manualmente y será hecha de tal manera que garantice la seguridad del personal de la Superintendencia y de toda la propiedad.

Eliminación del Material Excavado: Eliminar el material excavado de manera tal que no obstruya el flujo de la escorrentía, ponga en peligro una estructura parcialmente acabada, afecte a la eficiencia o aspecto de las instalaciones, o sea perjudicial para el trabajo completado.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Las estructuras temporales serán eliminadas cuando no sean necesarias. Toda propiedad dañada como resultado de la construcción será restaurada a su condición original sin costo para la Superintendencia.

REPLANTEO.

El Oferente adjudicado, será responsable por todo el trabajo de replanteo tanto altimétrico como planimétrico requerido para la apropiada ejecución de esta obra.

OPERACIONES DE ACABADO.

- a) **Explanación:** Explanar a las rasantes acabadas indicadas dentro de una tolerancia de 30 mm. deberán explanarse las áreas para que el agua drene hacia fuera y proveer superficies apropiadas para segadoras mecánicas.
- b) **Eliminación de los materiales sobrantes.** Los materiales sobrantes u otros materiales de suelo que no sean necesarios o aptos para relleno o explanación, serán retirados de la propiedad a los basureros autorizados por la Alcaldía.
- c) **Protección de las superficies:** Las áreas recientemente explanadas deberán protegerse del tráfico, erosión y asentamientos que puedan ocurrir. Deberán repararse y restablecer las rasantes, niveles y pendientes dañados antes de la aceptación del trabajo.

DEMOLICION.

Las actividades dentro del alcance de demolición comprenden:

TALA DE ÁRBOLES.

Incluye la tala de árboles con la posibilidad de efectuar simultáneamente el destronque y desalojo, abordando de manera integral todas las fases de esta actividad. Ver plano A400-Planta de demolición.

FASES DE TALA DE ÁRBOLES.

a) Tala de Árboles:

Ejecución de la tala de 22 árboles, involucrando técnicas específicas adecuadas para la seguridad y eficacia del proceso.

b) Destronque:

Eliminación de las raíces de los 22 árboles talados y el sistema de soporte del árbol para preparar el terreno para actividades posteriores.

c) Desalojo:

Retiro y transporte del material resultante de la tala y destronque a los lugares designados para su disposición.

d) Limpieza del Área:

Proceso de limpieza y remoción de residuos para dejar el área libre de escombros y preparada para las siguientes etapas de la obra.





DEMOLICIÓN DE ACERA.

Consiste en la demolición de la acera existente, contemplando la remoción de adoquines y bordillos existentes. Consultar la información especificada en la tabla de oferta. Ver plano A400- Planta de demolición.

DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Engloba la demolición completa de cualquier infraestructura existente en el área designada para la construcción del Estacionamiento. Consultar la información especificada en la tabla de oferta.

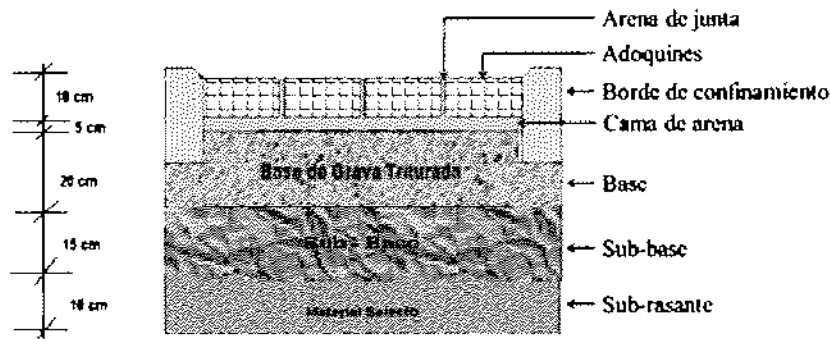
DEMOLICIÓN DE MURO EXISTENTE PARA APERTURA DE ACCESO Y UNIFICAR VISTAS.

Implica la demolición de muro de losetas existentes y muro de mampostería para crear una apertura de acceso, considerando todas las medidas necesarias para preservar la integridad estructural. Consultar la información especificada en la tabla de oferta. Ver plano A400- Planta de demolición.

CARPETA DE RODAMIENTO ADOQUINADA.

DESCRIPCION GENERAL.

El sistema de pavimento está compuesto por adoquines de concreto con una resistencia de 5000 psi, colocados sobre una estructura de soporte estratificada, adecuada para resistir tráfico moderado a pesado. El espesor total es de 55 cm, inferior al máximo permitido de 70 cm, cumpliendo con el estudio de pavimento.



PREPARACION DEL TERRENO.

Se realiza una limpieza general del área destinada al adoquinado, eliminando toda vegetación, escombros, basura o cualquier elemento que pueda interferir con la obra. Posteriormente, se desmonta la capa superficial del suelo (subrasante) hasta alcanzar la profundidad establecida en el diseño, considerando el espesor total del pavimento. Finalmente, el terreno natural se conforma y compacta para recibir las siguientes capas.

RELLENO DE SUB-RASANTE CON MATERIAL SELECTO.

Esta capa sub-rasante, estará constituida por material selecto proveniente del banco de préstamo ubicado en la pista sub-urbana. Se recomienda escarificado, conformado y compactado de los primeros 0.15 m. superficiales, hasta reproducir un mínimo del 95% de su valor Proctor estándar.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

COLOCACION DE SUB-BASE.

Una vez completada la subrasante mejorada, se procede con la colocación de la sub-base, conformada por material granular (como grava natural o suelo estabilizado). Esta capa tiene un espesor de 15 cm y se compacta por capas con maquinaria vibratoria.

COLOCACION DE BASE GRANULAR.

Una vez compactada la sub-base, se coloca la base granular, compuesta por material seleccionado, usualmente grava triturada. Esta capa tiene un espesor de 20 cm y proporciona soporte estructural directo a la capa superior del pavimento. Se extiende de manera uniforme y se compacta para garantizar la estabilidad y resistencia de toda la estructura. Durante este proceso, también se revisan y corrigen las pendientes para asegurar un drenaje adecuado.

CAMA DE ARENA.

Sobre la base ya compactada, se extiende una capa de arena cribada con un espesor promedio de 5 cm. Esta capa no se considera estructuralmente en el cálculo del pavimento, pero cumple una función esencial como lecho de asiento para los adoquines. La arena debe estar limpia, seca y sin partículas gruesas, y se extiende niveladamente con ayuda de reglas metálicas o guías para lograr una superficie pareja.

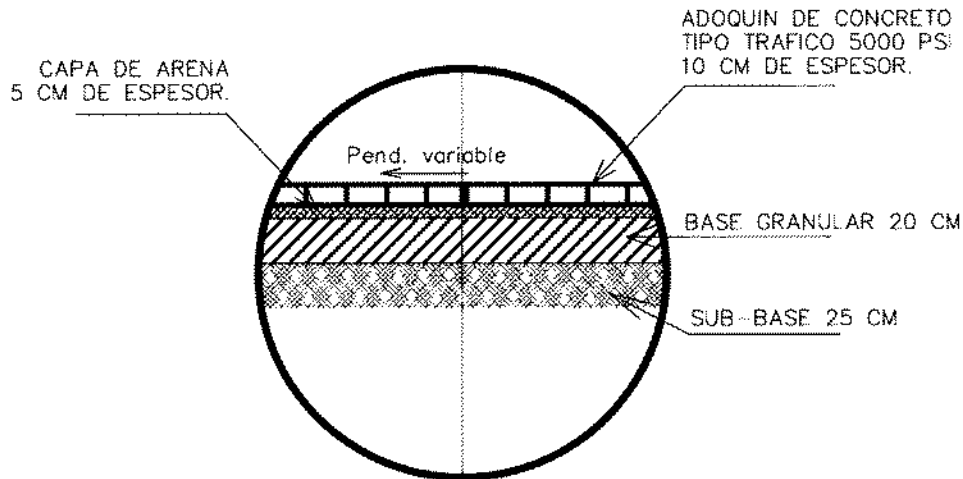
COLOCACION DE ADOQUINES.

Luego se procede a la colocación de los adoquines de concreto, los cuales, junto con los medios adoquines y cuchillas, deben contar con una resistencia de 5,000 PSI a los 28 días de edad. Estos no deben presentar fisuras, cascaduras, cavidades ni materiales extraños incrustados en su superficie. Además, sus aristas deben ser regulares y la superficie no excesivamente rugosa. El tamaño máximo del agregado en el concreto será de 3/8". La colocación de los adoquines debe realizarse de manera que su dimensión más larga sea perpendicular al eje central del acceso y estacionamiento proyectado, manteniendo un espesor de junta no menor de 3 mm ni mayor de 5 mm.

RELLENO DE JUNTAS Y COMPACTACION FINAL

Una vez colocados todos los adoquines, se aplica arena fina seca sobre la superficie del pavimento y se barre para que penetre en las juntas entre adoquines. Luego se compacta toda la superficie con una placa vibratoria provista de una base de goma, evitando dañar los adoquines. Este procedimiento se puede repetir varias veces hasta asegurar que las juntas queden bien rellenas y la superficie esté completamente asentada.





DETALLE DE ESPESOR DE PAVIMENTO

EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURA.

En el sitio de la obra se ha identificado la presencia de cimentación existente. Se procederá a excavar en los puntos donde esta interfiera con la nueva propuesta de adoquinado. Durante esta fase, se removerá el material existente, incluyendo tierra, concreto deteriorado y demás escombros generados. La recolección, el transporte y la disposición final de todos los desechos y materiales retirados serán responsabilidad exclusiva del contratista a cargo del proyecto.

La excavación se hará de acuerdo con las cotas y las dimensiones indicadas en los planos estructurales para cimentación. Drenaje pluvial con rejillas y pozos de infiltración, pozo de visitas e hidrosanitario con conexiones de aguas negras y potable. Mantener las excavaciones libres de agua durante la construcción. El oferente adjudicado deberá evitar la inundación de las excavaciones, procurando mantener los niveles del suelo con las pendientes adecuadas.

Cualquier acumulación de agua que se presente deberá ser removida por cuenta del oferente, adjudicado, quien tomará las precauciones necesarias y usará el equipo adecuado para evitar derrumbes, hundimientos y soterramientos del predio y la construcción existente.

RELLENO.

PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE.

Escarificar la superficie de la sub-rasante subyacente hasta una profundidad de 300 mm antes de comenzar el relleno. Escalonar o romper las superficies con pendientes mayores de 1m vertical a 4m horizontal de forma que el material de relleno trabaje con el material existente. Escarificar los primeros 15 centímetros de terreno natural que debe ser considerado como descapote y por lo tanto desechado.

Escarificar 15 centímetros adicionales y recompactar hasta obtener una densidad seca máxima no menor del 95% Proctor estándar. Compactar el terreno con un equipo adecuado. Humedecer o airear el material como sea necesario para proveer el contenido de humedad que facilite la obtención de la compactación especificada con el equipo utilizado.

77





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RELLENO GENERAL.

Construir el relleno en los emplazamientos y a las nivelaciones indicadas. Utilizar solamente materiales aprobados para la construcción del relleno sobre la sub-rasante preparada. Colocar material satisfactorio en capas horizontales que no excedan de 20 cm. en profundidad suelta. No colocar sobre la superficie materiales que estén en estado barroso. Compactar cada capa del terreno con equipo adecuado, como se especifica, antes de colocar la capa siguiente.

COMPACTACIÓN

Compactar cada capa del material especificado de forma que la densidad in-situ ensayada no sea inferior al porcentaje de la densidad máxima especificada en la Tabla 1 a continuación;

RELLENO	PORCENTAJE DE DENSIDAD MÁXIMA ASTM D 1557, MÉTODO D
Relleno general junto a estructuras.	95
Relleno controlado bajo zapatas y Estructuras.	98

CONTROL DE CALIDAD EN OBRA.

MUESTRAS.

Presentar una muestra compuesta de 30 Kg. tomada al azar, por cada 75 m³ de terreno que se esté compactando y del material de relleno que se esté colocando. Introducir dicha muestra en un envase limpio y cerrarlo para evitar pérdidas de material. Etiquetar cada muestra para su identificación. La etiqueta deberá contener la siguiente información:

- Muestra No.
- Fecha de toma de la muestra.
- Persona que tomó la muestra.
- Origen.
- Uso a que se destina.

ENSAYOS.

- Efectuar un ensayo de cada material a ser utilizado, cuando éste se indique por el Supervisor de la Superintendencia.
- Efectuar ensayos adicionales por cada cambio de origen de los materiales.
- Ensayos de Materiales de Relleno.
- Ensayar el relleno y relleno granular de acuerdo con ASTM C136 para cerciorarse de que cumple los límites de granulometría de ASTM D2487. Ensayar el relleno para determinar el límite líquido y el índice de plasticidad.
- Ensayar el relleno para determinar las relaciones humedad-densidad de acuerdo con ASTM D698.

ENSAYOS DE DENSIDAD.

Los ensayos de densidad estarán de acuerdo con ASTM D1556 o ASTM 2922 y deberán realizarse al comienzo de la obra. Se efectuarán ensayos de densidad en los lugares seleccionados al azar por cada 100 metros cuadrados de capa de relleno para estructuras y losas de hormigón.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONDICIONES.

Los materiales extraídos inaceptables deberán desalojarse del terreno; únicamente se podrán utilizar aquellos materiales aptos para restitución y los suelos orgánicos para jardines, áreas verdes, taludes etc. previa autorización del laboratorio de suelos o el Supervisor de la Superintendencia.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN DEL SITIO.

GENERALIDADES:

- a) El Contratista debe suministrar, transportar, colocar y compactar el material granular requerido para la base y subbase compactada indicada en planos y el material de relleno, que será material selecto: lastre o material granular clasificado (grava y arena de río) que no desarrolle plasticidad.
- b) La base y subbase granular compactadas y el relleno de material selecto se colocarán bajo edificaciones o pavimentos, o en las áreas previstas en planos.
- c) El espesor y grado de compactación de la base, la subbase y del material selecto es el que se especifica en los planos y será como mínimo el necesario para alcanzar los niveles de rasante indicados en los planos constructivos.
- d) El Contratista debe rectificar los niveles y conformar las pendientes de la rasante en tal forma que, una vez colocado el pavimento o el contrapiso y los acabados de piso, se obtengan los niveles y pendientes de pavimento y piso terminado indicadas en los planos.

RECTIFICACIÓN Y RESTITUCIÓN.

- a) Una vez finalizada la construcción de las obras de base, subbase y excavaciones, El Oferente adjudicado, debe rectificar y restituir con el material de relleno sobre las fundaciones de las edificaciones.
- b) Toda la superficie debe ser acondicionada, removiendo todos los materiales suaves o inestables que no pueden ser compactados de acuerdo con el diseño del banco de materiales.
- c) En todas las zonas donde haya relleno compactado, El Oferente adjudicado, debe remover previamente la tierra vegetal o limo orgánico, debe desenraizar y escarificar la tierra a una profundidad de 200 mm y compactar nuevamente el terreno natural hasta alcanzar un grado mínimo del 92% del Proctor Estándar.
- d) El relleno compactado se debe realizar con no menos de diez pasadas de equipo mecánico pesado en capas no mayores de 250 mm de espesor hasta alcanzar un grado de compactación del 92% del Proctor Modificado en cada capa.
- e) No se debe colocar el relleno permeable en contacto con concretos hidráulicos que tengan menos de cuatro días de colados.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- f) Donde hay agujeros de drenaje, se debe colocar un geotextil que cubra por lo menos 0.50 m alrededor del agujero de drenaje.

SISTEMA HIDROSANITARIO.

Esta sección incluye el suministro de todos los materiales, accesorios, equipos, mano de obra, y las instalaciones necesarias para el sistema de agua potable mostrado en los planos constructivos:

CONDICIONES GENERALES.

- a) La intención de estas especificaciones es que todos y cada uno de los elementos del sistema, cuando sean entregados estén listos para operar satisfactoriamente y eficientemente, siendo El Oferente adjudicado, el único responsable de este resultado.
- b) Esta sección incluye el suministro de todos los materiales, accesorios, equipos, mano de obra y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones completas de los sistemas de red principal de abastecimiento de agua potable, respetando estas especificaciones técnicas o como lo indique el Supervisor de la Superintendencia, tanto en calidad y marca de los materiales de los diferentes artefactos utilizados en el proyecto.
- c) El Oferente adjudicado, será el responsable por roturas o daños que resultaren en el sistema por el mal empleo de materiales, equipos, accesorios, violación de las especificaciones presentes, o por no regirse por los planos y correrá por su cuenta cualquier gasto extra que fuese necesario hacer para la perfecta instalación de dicho sistema.
- d) Toda mención hecha en estas especificaciones o indicación en los planos, obliga a el Oferente adjudicado, a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y complementos necesarios para la terminación de la obra.

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EXISTENTES.

El Oferente adjudicado, antes de comenzar la obra, deberá examinar todo el trabajo adyacente del cual el sistema de Plomería dependa de acuerdo con la intención de estas especificaciones, e infórmese al Supervisor de la Superintendencia cualquier condición que prevenga a el Oferente adjudicado de efectuar un trabajo de primera clase. No se eximirá a el Oferente adjudicado de ninguna responsabilidad por trabajo incompleto o defectuoso a menos que lo haya notificado al Supervisor de la Superintendencia por escrito y éste lo haya aceptado y aprobado antes que empiece cualquier parte del trabajo.

OBRAS CIVILES.

- a) Las obras civiles se refieren al zanjeo y canalizaciones que se tienen que efectuar en la obra, para soterrar las tuberías, así como para empotrar en las paredes o muros o en porciones y en los muebles todas las tuberías que conducen el agua potable.
- b) Las zanjas para soterrar las tuberías de agua potable y aguas servidas, se harán de acuerdo a la ubicación que indiquen los planos. En caso de que éstas se intercepten, la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- tubería para agua potable se instalará a 0.30 m por encima de la tubería para aguas servidas, en caso que esta distancia sea menor, se protegerá la tubería con una losa de concreto de 0.10 m.
- c) El fondo de la zanja deberá quedar perfectamente nivelado, sin protuberancias que afecten a la tubería a instalarse, de manera que el tubo descansa sobre el terreno en toda su longitud y uniformemente.
 - d) Las zanjas para agua potable a lo interno de las infraestructuras, deberán quedar separadas de las paredes de la infraestructura a no menos de 0.75 m, y a una profundidad constante de 0.50 m como mínimo y un ancho de 0.40 m. No se permitirán zanjas abiertas por periodos de tres días antes de la colocación de los tubos y las zanjas serán rellenadas dentro de 24 horas después que la tubería haya sido aprobada y aceptada por el Supervisor de la Superintendencia.
 - e) Cuando la excavación sea en roca o piedra cantera, se removerá a una profundidad de 15 cm bajo la rasante de la línea inferior del tubo. Esta excavación comúnmente conocida como excavación adicional, se rellenará después con material aprobado por El Supervisor de la Superintendencia, o como lo indique éste. La tubería deberá cimentarse en suelo firme aceptado por el supervisor de la Superintendencia.
 - f) En caso de curvas horizontales con pequeños ángulos de deflexión, deberá dársele a la excavación un sobre-ancho, el cual estará determinado por las deflexiones permisibles en las uniones de las tuberías.
 - g) La profundidad de tubería de agua fría al interior del edificio tendrá que ir enterrada o subterránea a una profundidad mínima de 0.80 m según el caso.
 - h) Las válvulas jamás quedarán soterradas y serán provistas de su respectiva caja para su operación.
 - i) Las separaciones mínimas de las tuberías de las paredes serán:
 - Para agua potable: 0.75 m.
 - Para drenaje sanitario: 1.50 m.
 - Para otros sistemas: 0.30 m.
 - j) Cuando haya que atravesar paredes con tubos de agua potable o sanitario nunca se dañaran los refuerzos de vigas sísmicas o columnas.
 - k) La tubería colocada en vías de tránsito vehicular tendrá una cobertura mínima de 1.20 m, y en áreas verdes a una profundidad mínima de 0.80 m.

TUBERÍAS DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC).

- a) Las obras civiles se refieren al zanjeo y canalizaciones que se tienen que efectuar en la obra, para soterrar las tuberías que conducen el agua potable, así como empotrarlas en muebles, paredes, muros o en porciones.
- b) Las tuberías de agua potable \varnothing 1/2", serán de PVC SDR 13.5, las de \varnothing 3/4" serán de PVC SDR 17, y las tuberías de \varnothing 1" hasta \varnothing 1 1/4" serán de PVC SDR26, todas conforme a la norma ASTM 2241. Para mantener las características del pegamento, éste debe suministrarse en recipientes de 1/4.
- c) Los accesorios serán de extremos lisis (SlipxSlip) para juntas cementada. Los adaptadores hembra y adaptadores machos de 1/2" tendrán un extremo liso y el otro extremo roscado S. T. (Slip x THREAD. norma D La unión entre los accesorios y las tuberías deberán hacerse con el mismo cemento que se utilizará para unir los tubos.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- d) El Oferente adjudicado, suministrará todos materiales necesarios para la obra, tales como tuberías y accesorios de PVC y válvulas.
- e) Los accesorios de PVC serán cédula 40 (SCH40) y deberán cumplir con las normas ASTM-D-2466-69. El pegamento a suministrarse debe cumplir con la Norma D-2564, la cual rige las Especificaciones para el Cemento Solvente. Esta es una solución de PVC clase 12454-B.
- f) Para la acometida de agua potable de los aparatos sanitarios (lavamanos, inodoros, etc), se usará un adaptador hembra de PVC con inserto metálico. Las tuberías de H°G° serán del tipo estándar (cédula 40) y deberán ajustarse a las especificaciones ASTM-120-65 y que cumpla con el proceso de Galvanización de acuerdo a la especificación ASTM A-90-39. Los accesorios de hierro galvanizado deberán ajustarse a las especificaciones ASTM, tendrán rosca hembra del tipo Iron Pipe (I.P).
- g) Todo material y equipo deberá ser nuevo, provenientes de compañías o empresas acreditadas y aprobadas por asociaciones similares, debiendo siempre llevar la etiqueta correspondiente que lo identifique.
- h) Todo material especificado como similar aprobado, significa que es aceptado por el Supervisor de la Superintendencia como producto igual e idéntico al especificado. El Oferente adjudicado, deberá someter las características técnicas para su debida aprobación. Todo material que no esté de acuerdo a estas especificaciones puede ser rechazado antes o después de la instalación.
- i) Dimensiones: Los diámetros, espesores de paredes y longitudes de la tubería serán determinados conforme lo establecido por el Método de Prueba Estándar ASTM D2122-88.
- j) Longitudes Estándares: La tubería debe suministrarse en longitudes estándares de 20 pies±1 pulgada (6.1 m±25 mm). Un máximo del 5% de la longitud de cada diámetro puede suministrarse en longitudes variables que no sean menores a los 10 pies (3 m).
- k) Empaques de Caucho y Lubricantes: Los empaques y lubricantes proyectados para usarse con la tubería de PVC, deberán ser fabricados de material que sean compatibles el uno al otro con el material de plástico, cuando se utilizan juntos. El material no deberá soportar el crecimiento de bacterias ni adversamente afectar la calidad potable del agua que está siendo transportada. Los empaques de caucho de la tubería PVC serán moldeados en una sola pieza y serán conforme con los requerimientos de ASTM F477 para aplicación de alta carga hidráulica.
- l) Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o prueba, será reemplazado a entera satisfacción del Supervisor de la Superintendencia, sin costos adicionales para la Superintendencia. Todas las partidas de materiales y equipos requeridos tendrán que ser aprobadas por el Supervisor y deberán ser sometidos a su análisis treinta (30) días a más tardar después de la firma del respectivo Contrato. Para la aprobación de los materiales se requieren ficha técnica o de los catálogos del fabricante de las condiciones de funcionamiento y método de fabricación.
- m) Toda la mano de obra será realizada de acuerdo a las mejores normas aplicables a esta etapa, empleando El Oferente adjudicado, personal especializado bajo la dirección de un Ingeniero Residente, competente y capacitado para el grado de dificultad de la obra.
- n) Las tuberías no serán cubiertas sin antes haber sido revisadas por el Supervisor de la Superintendencia. Cualquier cambio en la colocación, el alineamiento de las tuberías deberá ser incorporado con anotaciones en los planos. Tales cambios sólo podrán ser efectivos con la anuencia del Supervisor de la Superintendencia.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- o) Antes de hacer cualquier conexión, El Oferente adjudicado, deberá proceder a la desinfección de todos los sistemas de abastecimiento de agua en presencia del Supervisor de la Superintendencia. La desinfección será con una solución de hipoclorito de calcio, de concentración tal, que el cloro residual en las tuberías sea de 20 ppm después de 24 horas de contacto.
- p) Las tuberías se lavarán después de la desinfección, mediante la circulación del agua hacia el extremo de la tubería de limpieza (Llave de chorro).
- q) Excepto en los casos donde un período de contacto distinto sea aprobado, el tiempo de retención no será menor de 24 horas y producirá no menos de 10 partes por millón de cloro en el extremo final del sistema al terminarse el período de retención. Todas las válvulas del sistema que se estén esterilizando se abrirán y se cerrarán varias veces durante el período de contacto. Durante el período de lavado todas las válvulas y grifos se abrirán y cerrarán varias veces. El sistema será entonces lavado con agua limpia hasta la concentración de cloro residual menor de 1.0 p.p.m.
- r) r) Accesorios en general como Tees, Reductores, Codos, Tapones, Válvulas, etc., serán afianzados por medio de anclajes y bloques de reacción, a fin de impedir su desplazamiento bajo la presión del agua. Estos bloques son de concreto y deben extenderse hasta el suelo virgen de la pared de la zanja y opuesto a la dirección de empuje. La forma de los bloques dependerá del tipo de accesorios que se trata de afianzar. Es conveniente y necesario que el bloque no cubra las campanas o las uniones de los accesorios.
- s) Cuando una unión se deflecta para formar una curva vertical, se presenta un empuje hacia arriba o hacia abajo, según la deflexión sea en uno u otro sentido. Si el empuje es hacia arriba, el peso del relleno deberá ser capaz de resistirlo; en caso contrario, será necesario usar como parte del relleno un material más pesado (balastro o concreto).
- t) t) Antes de dejar el trabajo al final del día, o por paros debido a lluvias u otras circunstancias, se tendrá cuidado de proteger y cerrar con barricadas y/o señales de peligro, las aberturas y terminales de los tubos que no hayan sido tapados, y cualquier material extraño que se encuentre deberá ser removido por cuenta de El Oferente adjudicado.

INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS

- a) Antes de proceder con la instalación de las válvulas y cualquier otro accesorio, el material debe ser examinado cuidadosamente. El accesorio encontrado defectuoso será separado para su correcta reparación o para su abandono. De igual manera, deberá cumplir las especificaciones orientadas en la Norma para el Diseño de Sistema de Abastecimiento y Potabilización del Agua (NTON 09-001-99).
- b) Las válvulas serán inspeccionadas para comprobar la dirección de apertura, libertad de operación, la fijeza de los pernos, la limpieza de las puertas de la válvula y especialmente el asiento, daños por el manejo y grietas. Las partes ferrosas de las válvulas, excepto las superficies pulidas, deberán recibir dos capas de pintura asfáltica aprobada por el Supervisor de la Superintendencia.
- c) Las válvulas deberán instalarse en los lugares fijados por los planos o en los sitios indicados por El Superviso de la Superintendencia. Toda válvula deberá ser instalada de modo que quede completamente vertical. Su instalación completa deberá comprender caja





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

protectora, bloque de reacción y anclaje. Cuando se tengan uniones flexibles no es necesario el uso de estas piezas cortas.

d) Se instalará una caja por cada válvula a ser instalada, de acuerdo con los detalles de los planos constructivos. Todas las cajas de válvulas deberán ser colocadas de manera que no transmitan impactos o esfuerzos a la válvula y deberán ser centradas y colocadas a plomo sobre la tuerca de operación de las válvulas.

VÁLVULAS DE PASE.

a) La Válvula a ser suministrada deberá ser completa, con todos sus mecanismos de operación y todos los demás Accesorios que aquí se especifican, y los que sean requeridos por el tipo en particular a ser suministrado, listas para ser instaladas y operadas. Todas las válvulas y accesorios deben ser del tamaño indicado en los planos y siempre que sea posible todo el equipo del mismo tipo deberá ser de un mismo fabricante. Las válvulas y accesorios llevarán el nombre del fabricante, la dirección del flujo y la presión de trabajo, moldeadas en letras en alguna parte visible de la pieza.

b) Para instalaciones de válvulas, en lo que corresponde a excavación, cortes en la tubería y baldeo de aguas deben seguirse los pasos explicados para estos conceptos en los artículos precedentes.

c) Antes de proceder con la instalación de las válvulas y cualquier otro accesorio, El Oferente adjudicado los examinará cuidadosamente. El accesorio encontrado defectuoso será separado para su correcta reparación o para su abandono.

d) Las válvulas serán inspeccionadas para comprobar la dirección de apertura, libertad de operación, la fijeza de los pernos, la limpieza de las puertas de la válvula y especialmente el asiento, daños por el manejo y grietas.

e) Las válvulas deberán ser instaladas en los lugares fijados por los planos o en los sitios indicados por el Supervisor de la Superintendencia. Toda válvula deberá ser instalada de modo que su eje quede completamente vertical. Su instalación completa deberá comprender caja protectora, bloque de reacción y anclaje.

f) Se instalará una caja de válvula que incluirá el medidor maestro. La caja de válvula se deberá colocar de manera que no transmita impactos o esfuerzos a la válvula o medidor, y deberán ser centradas y colocadas a plomo sobre la tuerca y/o mariposa de operación de la válvula. Se excavará a una profundidad que oscilará de 0.60m – 1.20m. La válvula se asentará sobre una capa inferior de grava de 1" y 15 de alto, y directamente sobre una capa de arena de 10 cm. de alto.

g) El terreno de la zanja sobre el cual habrán de descansar las cajas de válvulas, deberá estar perfectamente compactado para evitar asentamientos. Las cajas deberán armarse en forma segura, y ser colocadas en forma tal, que la tapa quede a ras con la superficie del terreno natural o de la carpeta de rodamiento o piso terminado.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- h) El material de fabricación de las válvulas será de una aleación de bronce que contenga un 85% de cobre y un 5% de estaño, plomo y zinc, de acuerdo a los requerimientos mecánicos y químicos de ASTM B62 o ASTM B584. Serán diseñadas, fabricadas y probadas según la Norma ANSI/AWWA C800, última revisión.
- i) La válvula de cierre principal Ø1 ¼" de pase será de bronce, volante tipo mariposa con vástago vertical, extremos hembra roscados ANSI B2.1 marca GENEBRE o similar aprobado por el Supervisor de la Superintendencia. (Ver en anexo, ficha técnica de Válvula de compuerta marca Genebre).
- j) La llave de chorro será de bronce de 1/2", colocada a una altura según lo determine el Supervisor de la Superintendencia.

PRUEBAS A LAS TUBERÍAS HIDROSANITARIAS.

- a) A la tubería de agua potable instalada se le harán pruebas de presión hidrostática, para evitar fugas en el sistema por instalación defectuosa. Para tal efecto, se llenarán las tuberías totalmente con agua a una presión de 120 psi durante 2 horas consecutivas, en presencia del Supervisor de la Superintendencia; si en ese tiempo la tubería no presenta fugas, el sistema se tomará como bueno y será aprobado por escrito por el Supervisor en la Bitácora, caso contrario El Oferente adjudicado, está obligado a reparar las fugas sin costo alguno para la Superintendencia, es decir, correrá por cuenta de el mismo.
- b) Pruebas de Funcionamiento y de Presión: El Oferente adjudicado hará pruebas de presión y de funcionamiento en las tuberías, y en el equipo. Durante las pruebas de presión todos los accesorios en las instalaciones de tuberías que no han sido diseñadas para estas pruebas, serán removidos o aislados de la instalación reconectándose luego que las mismas hayan sido terminadas.
- c) Pruebas Neumáticas: Las pruebas neumáticas a que serán sometidas las líneas especificadas se llevarán a cabo en tres etapas sucesivas. La primera prueba se hará a una presión de veinticinco por ciento (25%) de la presión de prueba final. La presión se mantendrá mientras todas las uniones son inspeccionadas usándose una solución de jabón. Todas las juntas que den señales de escape serán reparadas o reemplazadas y de nuevo se harán las pruebas hasta que el trabajo sea aceptado por el Supervisor de la Superintendencia. Este mismo procedimiento se repetirá bajo presiones de setenta y cinco y cien por ciento (75% y 100%) de la presión de pruebas indicadas para cada sistema.
- d) Limpieza o Ajuste: Todo equipo, tuberías, válvulas, accesorios y artefactos serán limpiados de grasa, residuos de metal y sedimentos que se hayan acumulado por la operación del sistema durante la prueba. Todo descoloramiento o cualquier otro daño al acabado, equipo o accesorio serán reparados por Oferente adjudicado, sin costo adicional para la Superintendencia.
- e) Se deberán hacer pruebas hidrostáticas de secciones de tuberías de aguas negras entre cajas de registro cuando las uniones se hayan solidificado y de la siguiente manera:

La caja de registro inferior se deberá taponear y la sección de tubería a aprobarse deberá llenarse con agua, dejándola por un lapso de tiempo de cuatro (4) horas. Después se rellenará con agua dejando el nivel en la caja de registro superior a una altura que produzca una carga



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

hidrostática mínima de 0.80 metros encima del tubo, en el punto equidistante de las cajas de registro. Al finalizar, las cuatro (4) horas, se medirá la cantidad de agua ex filtrada. La pérdida de agua no deberá exceder las siguientes cantidades:

Diámetro (pulgadas)	Litros/horas/100 metros.
8 o menores	55.
10-	65.
12-	80.
15-	100.

En caso de que se produzcan cargas hidrostáticas mayores de 0.80 metro, la pérdida de agua permitida se aumentara proporcionalmente al exceso de carga producida. Si la cantidad de agua ex filtrada en una sección determinada de tubería sobrepasa la cantidad antes estipulada y en todo caso si se encuentran filtraciones o goteras de regular cuantía, El Contratista deberá excavar y descubrir dichas secciones de tuberías y deberá reparar o reconstruir tales secciones por su cuenta.

El Contratista seguirá haciendo las pruebas hasta que toda la tubería y accesorios llenen los requisitos de hermeticidad indicados anteriormente.

- f) El Oferente adjudicado deberá proveer todo el material, equipo, mano de obra y aparatos necesarios para probar las tuberías. Asimismo, deberá informar por escrito al Supervisor de la Superintendencia las fechas de las pruebas con 72 horas de anticipación; queda entendido que la fecha cuenta a partir del acuse de recibido por parte del Supervisor.
- g) Pruebas de Alineamiento: Se usará una linterna entre cajas de registro de aguas negras y residuales desde los laboratorios para comprobar el alineamiento de las tuberías y que no queden obstrucciones de los tubos.
- h) La prueba de la tubería se hace a medida que la obra progresa y en tramos no mayores de 300 m., aunque a criterio de El Supervisor podrá variarse la longitud por razones prácticas, tales como las facilidades de aislamiento por válvulas y los tiempos de llenado y vaciado de las tuberías.
- i) Las tuberías deberán ser aprobadas para una presión con bomba neumática no mayor de 150 PSI, ni menor de 120 PSI, durante un lapso de tiempo de 60 minutos. Se permitirán bajas de presión de hasta 3 PSI durante la prueba.
- j) Se requiere que todo aire sea expulsado del tubo antes de elevar la presión de prueba, de acuerdo con lo estipulado en este documento y con este fin se instalarán llaves maestras, donde el Supervisor de la Superintendencia, lo considere necesario.
- k) El Oferente adjudicado instalará los bloques de empuje temporales, tapones, y todo aparato y equipo necesario para la realización de las pruebas de presión.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- l) En este caso, no se debe olvidar que el empuje en los extremos cerrados puede ser de varias toneladas; por consiguiente, el gato hidráulico, el tablón y las cuñas de madera que se usen para construir los bloques temporales, deben ser suficientemente fuertes y estar bien colocados para resistir este empuje.
- m) Desde el extremo de cada sección de la alcantarilla sanitaria deberá verse un círculo completo de la luz. El Oferente adjudicado deberá hacer las correcciones necesarias, por su cuenta hasta dejar las tuberías conforme los alineamientos y pendientes indicados en los planos.

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.

El sistema de canalización pluvial del proyecto tiene como objetivo manejar eficientemente el escurrimiento superficial generado por la precipitación sobre un área total de 3,419.7 m², correspondiente exclusivamente a la superficie del parqueo. El agua de lluvia será captada mediante una parrilla metálica ubicada directamente sobre un nuevo pozo de infiltración diseñado para este fin. Adicionalmente, se contempla la instalación de una tubería de desfogue de 18 pulgadas de diámetro tipo RibLoc, la cual dirigirá el excedente pluvial hacia un pozo de infiltración ya existente que forma parte del sistema actual de drenaje. Toda esta infraestructura será construida dentro del perímetro de las instalaciones de la Superintendencia. Ver plano HS-05, HS-06

1. Lógica de Funcionamiento.

El diseño del sistema parte de una recolección superficial en el área de rodamiento, aprovechando las pendientes longitudinales y transversales definidas en el diseño vial, que conducirán el escurrimiento superficial hacia los puntos más bajos del área pavimentada.

2. Rejilla Metálica de Captación.

En el punto más bajo de la superficie de rodamiento se instalará una rejilla metálica tipo canal, de alta resistencia, con bastidor galvanizado y tapa desmontable tipo tráfico pesado, que permita la intercepción del caudal superficial. Esta rejilla deberá estar adecuadamente empotrada y alineada al nivel del pavimento terminado, asegurando su estabilidad y correcta captación.

3. Conducción hacia Pozo de Infiltración.

El caudal captado será conducido a través de tuberías de PVC sanitario o drenaje de Ø 18" hacia un pozo de infiltración, ubicado según planos hidrosanitarios. Este pozo estará diseñado con capacidad adecuada para manejar los volúmenes de agua estimados durante eventos de lluvia, permitiendo la infiltración progresiva al subsuelo.

4. Desfogue y Conexión al Sistema Existente. El sistema incluye un desfogue auxiliar que direcciona el excedente de aguas pluviales hacia la red de pozos existentes, ubicados en el área de conexión con la calle principal. Para esto:

Se deberá construir un pozo de visita adicional, con anillos de concreto, tapa de fundición tipo tráfico pesado, y base hidráulica, que sirva como punto de interconexión.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Desde este nuevo pozo de visita se tenderán tuberías soterradas hasta los pozos existentes, siguiendo la traza y pendiente mínima requerida para garantizar un flujo eficiente y sin estancamientos.

Las tuberías deberán instalarse con cama de arena, envolvente, y compactación lateral según las especificaciones técnicas de las obras sanitarias.

5. Consideraciones Generales.

Todos los elementos del sistema deben estar debidamente coordinados con las capas estructurales del pavimento, para evitar interferencias y garantizar la durabilidad del conjunto.

Las pendientes, cotas y dimensiones deberán ejecutarse conforme a los planos hidrosanitarios aprobados, realizando los ajustes en campo únicamente bajo supervisión del Supervisor de la Superintendencia.

La ubicación final de los pozos, rejillas y líneas de conducción debe ser debidamente georreferenciada e incorporada en los planos "as Built", para fines de mantenimiento futuro.

Nota Técnica sobre Verificación de Niveles y Pendientes.

Dado que los tres sistemas proyectados —agua potable, aguas negras y drenaje pluvial— están relacionados en cuanto a su trazo y profundidad de instalación, se deberá realizar una verificación en campo de los niveles reales antes del inicio de la ejecución, con el fin de garantizar la correcta funcionalidad hidráulica de cada sistema y evitar interferencias.

Se deberán respetar las pendientes mínimas de diseño, de acuerdo con la normativa vigente:

- **Drenaje pluvial: pendiente mínima de 0.50%** (5 mm/m) para tuberías de $\varnothing \geq 200$ mm y **1.00%** (10 mm/m) para diámetros inferiores, asegurando velocidades de autolimpieza.

Estas condiciones deben mantenerse desde el punto de captación hasta el punto de disposición final, tanto en los pozos de infiltración como en la conexión a los pozos pluviales existentes, asegurando el flujo adecuado y continuo de los caudales.

ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

RESTRICCIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- a) No se permitirán zanjas abiertas por períodos mayores de tres (3) días. El relleno y compactación de zanjas, se realizará inmediatamente después que la tubería haya sido probada hidráulicamente, desinfectada y aceptada por El Supervisor de la Superintendencia.
- b) Los materiales de excavación de la zanja deberán ser colocados al lado donde no se obstaculice el tránsito y que, en todo caso, causen el mínimo inconveniente y permitan el acceso apropiado y seguro a la propiedad pública y privada, además de permitir el depósito de los tubos sobre el otro borde inmediato a la excavación.
- c) Los materiales excavados que no sean satisfactorios para relleno, o que estén en exceso al requerido, serán dispuestos fuera del sitio de la obra de una manera aprobada





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por El Supervisor de la Superintendencia. Los costos de esta operación serán asumidos por El Oferente adjudicado.

- d) Considerando que el relleno de la tubería instalada, se efectuó correctamente, se eliminará de la tierra extraída, toda piedra gruesa y todo material que, utilizado como relleno de la zanja, podría ocasionar daños en la tubería.
- e) Si el fondo de la zanja se convierte en una fundación inestable para los tubos, debido al descuido de El Oferente adjudicado en cuanto a ademar o desaguar la zanja, o si la excavación se ha hecho más profunda de lo necesario, se requerirá de El Oferente adjudicado y a su cuenta, remover el material inestable y rellenar la zanja de la manera descrita.
- f) El Oferente adjudicado removerá el agua que se colecte en las zanjas antes y después de que los tubos estén instalados. En ningún caso se permitirá que el agua escurra sobre la fundación, o por la tubería, sin permiso de El Supervisor de la Superintendencia. El agua encontrada será eliminada por El Oferente adjudicado de manera satisfactoria para El Supervisor de la Superintendencia.
- g) El Oferente adjudicado deberá regar con agua todo material de las excavaciones a realizar que estuviere causando arrastres de polvo por la acción del viento o del tránsito vehicular, lo cual estuviera causando daños y perjuicios a terceros. Una vez rellenada la excavación con dicho material, el sobrante deberá ser removido del sitio y dispuesto de tal forma que no sea arrastrado por escorrentías hacia quebradas, ríos, otros cuerpos de agua o hacia vivienda alguna.

INSTALACIONES DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS

- a) Todo el material a usarse deberá ser nuevo, estar debidamente identificado y poseer condiciones óptimas de trabajo.
- b) Antes de instalarse, los tubos serán alineados a un lado y a lo largo de la zanja y, si no hay inconvenientes, del lado opuesto al material de excavación, protegiéndose del tráfico y de la maquinaria pesada.
- c) Deben utilizarse herramientas y equipos apropiados para manejar e instalar los tubos y accesorios, en una forma segura y satisfactoria, siguiendo en general las recomendaciones del fabricante. En el manejo debe evitarse el uso de métodos bruscos, tal como dejar caer los tubos.
- d) El almacenamiento de la tubería debe hacerse sobre suelo llano, exento de piedras y de preferencia bajo cubierta y a la sombra.
- e) El modo de bajar a la zanja los tubos depende de su peso. Los livianos serán descargados a mano; los de peso mediano, por medio de cuerdas. No dejarlos caer sino depositarlos, no dejarlos rodar sobre pavimento o adoquinado, teniendo cuidado especial de que no se dañen los tubos.
- f) Se revisará el interior de los tubos a instalarse, con el objeto de verificar su limpieza.

89



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- g) Los accesorios a usarse en la tubería, serán igualmente revisados y sometidos a una limpieza general.
- h) Los extremos de los tubos que ya instalados serán protegidos con tapones de material aprobados por El Supervisor de la Superintendencia, para evitar que tierra y otras suciedades penetren en los tubos.

CORTES Y RECTIFICACIONES EN TUBERÍA.

- a) Los cortes en tubería son una actividad importante de controlar, principalmente cuando fuere necesario instalar tramos de tuberías intercalados con tuberías existentes, o la instalación de accesorios y válvulas. Igualmente, cuando es necesario cortar y rectificar tubos que han sufrido algún daño durante el transporte, manejo o acarreo al sitio de la obra.
- b) Asimismo, durante el desarrollo de la obra, puede requerirse el uso de tubos de una longitud inferior al normal de fabricación, ya sea para la colocación de un accesorio en un sitio previamente fijado o para efectuar curvas en el alineamiento, haciendo uso de las desviaciones permitidas para las juntas. En tales casos, es preciso cortar la parte dañada o reducir un tubo normal a la longitud requerida y rectificar luego los extremos del corte para proceder a efectuar las uniones.

REMOCIÓN DE AGUA.

Se deberá removerá inmediatamente el agua superficial o de infiltración que provenga de alcantarillas, drenajes, zanjas u otras fuentes. Estas pueden acumularse en las zanjas durante la excavación y la construcción, por lo que deberán preverse los drenajes necesarios mediante bombeo o achicamiento.

El Oferente adjudicado deberá mantener todas las cunetas, drenajes y alcantarillas limpias y abiertas todo el tiempo para el drenaje superficial. No se permitirá el represado de aguas en cunetas o tuberías de conducción sin la aprobación del Supervisor de la Superintendencia.

ENCOFRADO Y ARROSTRAMIENTO

Cuando se considere necesario, las zanjas y otras excavaciones deberán ser encofradas y arriostradas a fin de prevenir cualquier movimiento de tierra, evitar daño al pavimento, estructuras, tubos, etc., y proteger a los trabajadores en la zanja. El Oferente adjudicado asumirá plena responsabilidad por todo encofrado o arrostramiento y por cualquier daño que pueda ocasionar por su falta, uso o remoción.

ANCLAJES Y BLOQUES DE REACCIÓN.

Accesorios como tees, reductores, codos, tapones, válvulas, etc., serán afianzados por medio de anclajes y bloques de reacción, a fin de impedir su desplazamiento bajo la presión del agua.

RELLENO Y COMPACTACIÓN

El relleno y la compactación deben ser realizados adecuadamente para cerrar las zanjas. En la actividad de relleno con material del sitio se utiliza como material, el mismo que fue extraído de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

las excavaciones y que esté libre de elementos inadecuados recibe el nombre de "relleno común".

En el caso de requerirse otro tipo de material de relleno, debido a situaciones específicas encontradas durante las excavaciones como sería la sustitución de material inadecuado (inestable, piedras, roca, desechos, etc.) o reposición en sub-excavaciones ordenadas por El Supervisor de la Superintendencia, por haber lechos de piedra cantera o rocosos, deberá importarse material selecto de banco y/o otros tipos de rellenos.

REQUERIMIENTOS GENERALES.

A menos que se indique lo contrario o que circunstancias especiales así lo exijan, no se rellenarán las zanjas hasta que la tubería haya sido probada, desinfectada y lavada satisfactoriamente. Durante el relleno es necesario ajustarse a los siguientes requerimientos:

- a) Se iniciará el relleno con capas de 10 cm de espesor y material seleccionado, aceptado por El Supervisor de la Superintendencia, cuidadosamente apisonadas una sobre otra y muy particularmente debajo del tubo y sus costados hasta un nivel que corresponda a 1/4 del diámetro del tubo. Al terminar el apisonado del fondo de la zanja, se usará un azadón de forma curva para proveer un apoyo uniforme y continuo para el cuadrante inferior de los tubos.
- b) Se continuará compactando el relleno en capas no mayores de 10 cm, hasta alcanzar un espesor de 30 cm arriba de la parte superior de la tubería.
- c) La compactación para las capas de relleno será del 95% PROCTOR Standard.
- d) Desde 0.30 m sobre el tubo hasta la sub-rasante en calles revestidas, se rellenará con material de la excavación seleccionado, colocado y apisonado en capas de 15 cm. Piedras de más de 7 cm serán excluidas de todo relleno.
- e) Cada capa de material de relleno deberá tener una humedad aceptable, que no sea ni muy baja (falta de agua) ni excesivamente saturada (exceso de agua) será compactada adecuadamente hasta lograr una apariencia de compactación sólida y densidad uniforme. El equipo y método de compactación a usar deberán ser aprobados por el Supervisor de la Superintendencia. Especial cuidado deberá tenerse con el equipo mecánico de compactación, el cual podrá ser utilizado directamente sobre el tubo solamente después que el relleno haya alcanzado cierta altura, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

PROTECCIÓN DE OBRAS NO TERMINADAS.

Antes de dejar el trabajo al final del día, o por paros debido a lluvias u otras circunstancias, se tendrá cuidado de proteger y cerrar con barricadas y/o señales de peligro, las aberturas y terminales de los tubos que no hayan sido tapados, y cualquier material extraño que se encuentre deberá ser removido por cuenta de El Oferente adjudicado.



91





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

DESINFECCIÓN DE TUBERÍA.

Después del ensayo la tubería será baldeada. La desinfección se efectuará llenando la tubería con agua e introduciendo una solución de cloro en suficiente cantidad para obtener en el agua un mínimo de 10 ppm de cloro residual después de veinticuatro (24) horas.

El Oferente adjudicado deberá suministrar todo aparato, equipo y cloro necesario para efectuar la desinfección de la tubería, además de los tubos y equipos que sean necesarios para remover el agua durante el baldeo de la tubería.

RESTAURACIÓN DE SUPERFICIE.

El Oferente adjudicado deberá restaurar a su condición original, toda superficie removida o perturbada por él durante la ejecución de la obra, incluyendo restauración de aceras, cunetas, calles, cajas etc.

PLANOS AS BUILT.

Una vez finalizada la ejecución, El Oferente adjudicado debe entregar a la Supervisión de la Superintendencia dos juegos de planos originales como se construyó además de los Red line en el proceso de ejecución en A1 impresos full color, firmados y sellados por la empresa Subcontratista y El Oferente adjudicado, además debe entregarlo en formato digital AutoCAD versión 2015, de igual forma debe entregar las fichas técnicas de cada producto aprobado para la instalación.

PLANOS HIDROSANITARIOS

Las especificaciones técnicas y alcances de este documento siguen el diseño elaborado por el especialista hidrosanitario. Estos lineamientos deben ser respetados hasta la entrega completa y satisfactoria de la Superintendencia. Cualquier elemento adicional que deba ser ejecutado, será asumido por El Oferente adjudicado. El objetivo de esta obra es llevar a cabo la ejecución llave en mano de manera integral y satisfactoria para la Superintendencia.

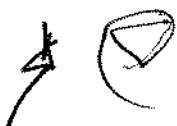
MATERIALES DEL CONCRETO, DISEÑO DE LA MEZCLA DE CONCRETO Y PROCEDIMIENTO DE MEZCLADO.

GENERALIDADES.

En la selección de los componentes de la mezcla y el ajuste de las proporciones del concreto de peso normal se aceptarán las especificaciones del American Concrete Institute (ACI- Instituto Americano del Concreto) y la American Society for Testing and Materials (ASTM- Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).

En específico, se seguirán las últimas revisiones de las siguientes especificaciones:

- AASHTO T26: Quality of Water to be Used in Concrete (Calidad del agua para concreto).
- ACI 211: Standard Practice for Selecting Proportions for Normal, Heavyweight, and Mass Concrete (Práctica estándar para la selección de proporciones del concreto normal, pesado y masivo).
- ACI 221- Guide for Use of Normal Weight Aggregates in Concrete (Guía de uso de agregados de peso normal en concreto).





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- ACI 212- Chemical Admixtures for Concrete (Aditivos químicos para el concreto).
- ACI 214- Recommended Practice for Evaluation of Strength Test Results of Concrete (Práctica recomendada para la evaluación de los resultados de ensayos de carga del concreto).
- ACI 304- Guide for Measuring, Mixing, Transporting, and Placing Concrete (Guía para la medición, mezclado, transporte y colocación del concreto).
- ACI 311- Batch Plant Inspection and Field Testing of Ready-Mixed Concrete (Inspección en la planta de mezclado y realización de ensayos de campo de concreto colado en sitio).
- ASTM C31: Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Field (Práctica estándar para la preparación y curado en campo de especímenes de prueba de concreto).
- ASTM C33: Standard Specification for Concrete Aggregates (Especificación estándar para agregados del concreto).
- ASTM C39: Standard Test Method for Compressive Strength of Cylindrical Concrete Specimens (Método de ensayo estándar de la capacidad en compresión de cilindros de concreto).
- ASTM C136: Standard Test Method for Sieve Analysis of Fine and Coarse Aggregates (Especificación estándar para análisis granulométrico de agregados finos y gruesos).
- ASTM C150: Standard Specification for Portland Cement (Especificación estándar para cemento Pórtland).
- ASTM C494: Standard Specification for Chemical Admixtures for Concrete (Especificación estándar para aditivos químicos del concreto).
- ASTM C595: Standard Specification for Blended Hydraulic Cement (Especificación estándar para cemento hidráulico mezclado).
- ASTM F1982: Standard Test Methods for Analyzing Organic contaminants on Silicon Wafer Surfaces by Thermal Desorption Gas Chromatography.

MATERIALES: AGREGADOS.

La calidad de los agregados será verificada de acuerdo a las siguientes normas:

- Granulometría de agregado según ASTM C-136
- Absorción en máquina Los Ángeles según ASTM C-131
- Contaminantes orgánicos según ASTM F 1982.
- Descripción mineralógica.

ADITIVOS.

Utilizar la técnica descriptiva del fabricante y especificaciones completas.

DISEÑO DE MEZCLA.

Para el diseño de la mezcla de concreto a utilizar se tomarán en cuenta los siguientes puntos como mínimo:

- La granulometría se debe combinar en dos formatos: porcentaje pasando y porcentaje



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

retenido.

- Dosificación propuesta de agregados, cemento, agua y aditivos.
- Revenimiento propuesto antes y después de aditivos.
- Cumplir con la resistencia propuesta.
- Resultado de fallas de cilindros a 28 días o datos históricos del fabricante.

MATERIALES DEL CONCRETO.

CEMENTO.

- a) El cemento a emplear en la obra será Cemento Tipo I MP de acuerdo con la especificación ASTM C-595, última revisión, Cemento Pórtland Tipo I de acuerdo con la especificación ASTM C-150, o cemento.
- b) Transporte: El cemento debe llegar al sitio de la construcción en los envases originales sin dañar, debe estar fresco, y no mostrar evidencias de endurecimiento o humedad.
- c) Condiciones de almacenamiento: el cemento se debe almacenar en una bodega seca techada sobre tarimas de madera a una altura mayor a 30 cm del nivel de piso, en estibas no mayores de 10 sacos.
- d) Solamente para el caso en que se especifique el empleo de concreto premezclado en la obra, podrá El Supervisor de la Superintendencia autorizar el uso de cemento distinto al mencionado.
- e) En mezclas de concreto no se permite utilizar cemento cuya temperatura exceda los 48° C. El cemento deberá mantenerse fresco y/o dejarse enfriar antes de ser mezclado con agua.

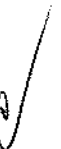
AGUA.

El agua empleada en la mezcla de concreto debe ser limpia y libre de grasa, aceites, materias orgánicas, álcalis, ácidos, e impurezas que puedan afectar la resistencia y/o las propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

AGREGADOS.

- a) Los agregados deben cumplir con la especificación ASTM C-33 y ACI 221, ambas últimas revisiones.
- b) Los agregados empleados en la mezcla deben ser clasificados según su tamaño, y se deben almacenar en forma ordenada y separados según la granulometría, evitando que se mezclen.
- c) Condiciones de almacenamiento: los agregados no se deben almacenar en contacto con el suelo, para evitar que se contaminen con materia orgánica o tierra.

AGREGADOS GRUESOS.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- a) Los agregados gruesos serán obtenidos a partir de piedra triturada sana. El tamaño máximo del agregado será de 38 mm para placas, vigas de cimentación y losas de piso y contrapiso, respetando los criterios del ACI de tamaño máximo dados los recubrimientos y separación de refuerzo especificado.
- b) Para la dosificación de la mezcla de concreto se exigirá utilizar como mínimo dos tamaños de piedra, debidamente clasificados, con granulometría adecuada para obtener una mezcla trabajable, densa y de alta resistencia.

AGREGADOS FINOS.

La arena o agregado fino debe ser lavada, limpia, libre de impurezas, materia orgánica y limo, y la granulometría debe cumplir con los requisitos de las especificaciones correspondientes al diseño, para obtener un concreto denso y trabajable, sin exceso de cemento.

DISEÑO DE LA MEZCLA DE CONCRETO

PROCEDIMIENTO DE DISEÑO.

- a) Antes de iniciar la obra y con debida anticipación, (mínimo una semana antes del primer colado) El Oferente adjudicado deberá presentar a El Supervisor de la Superintendencia, el diseño de la mezcla de concreto, realizado por un laboratorio de materiales reconocido y verificado mediante pruebas de laboratorio. El diseño y la dosificación deben basarse en los agregados que El Oferente adjudicado haya almacenado en el sitio.
- b) El Oferente adjudicado presentará con suficiente tiempo antes de iniciar las coladas de concreto los diseños de mezcla a utilizar en el proyecto junto con las pruebas de calidad de los agregados que propone utilizar, realizados por un laboratorio reconocido para aprobación del Supervisor de la Superintendencia.
- c) Para el diseño de la mezcla se seguirá el procedimiento descrito en el ACI- 211. Se obtendrán como mínimo 6 cilindros de prueba por cada muestra de la mezcla de diseño a ser probados a los siete (7), catorce (14) y veintiocho (28) días. A los siete (7) días se ensayarán dos (2) cilindros, un (1) cilindro a los catorce (14) días y tres (3) cilindros a los veintiocho (28) días.
- d) Los cilindros deben recibir el curado correspondiente en condiciones representativas de la obra.
- e) Para la toma de muestras se seguirán las indicaciones descritas en la norma ACI-318.
- f) Los cilindros deberán ser trasladados al laboratorio con el debido cuidado para no alterar los resultados de las pruebas.
- g) El muestreo de los cilindros de prueba será realizado por los técnicos del laboratorio contratado para ese fin.
- h) Antes de iniciar el colado de elementos estructurales, el diseño de la mezcla deberá ser

95



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

aprobado por El Supervisor de la Superintendencia.

RESISTENCIA DE LA MEZCLA DE CONCRETO.

- a) En la construcción de los elementos estructurales, obras de cimentación, columnas, vigas de concreto, cimientos corridos de paredes y muros de concreto reforzado, y demás elementos estructurales detallados en los planos o mencionados en las especificaciones, se empleará concreto con una resistencia mínima de 280 kg/cm² con un revenimiento máximo de 10 cm antes de la colocación del aditivo, a menos que se indique otra cosa en los planos.
- b) El concreto para relleno de las celdas de mampostería tendrá una resistencia mínima de 175 kg/cm² cuando se use para mampostería clase A o 140 kg/cm², cuando se use para mampostería clase B, con un revenimiento entre 15 y 18 cm antes de la colocación del aditivo, a menos que se indique otra cosa en los planos.
- c) Todas las resistencias mencionadas son medidas a los veintiocho (28) días.
- d) La resistencia de diseño de la mezcla de concreto deberá ser la resistencia mínima requerida del elemento estructural más la desviación estándar establecida por la norma ACI-318.
- e) La resistencia a la compresión del concreto se medirá en cilindros de 150 x 300 mm, a los veintiochos (28) días de edad, según la especificación ASTM C-39, última revisión. El muestreo se efectuará de acuerdo con la especificación ASTM C-31, última revisión.

PROCEDIMIENTO DE MEZCLADO. CONCRETO MEZCLADO EN SITIO.

- a) Para garantizar la uniformidad, densidad y resistencia del concreto, se deben proporcionar y pesar los agregados para cada batida antes de introducirlos en la mezcladora.
- b) Para este efecto El Oferente adjudicado debe disponer de una báscula para el pesado de agregados.
- c) No se permite la dosificación por volumen, ni el mezclado a mano del concreto.
- d) Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros.
- e) No se permite usar en la dosificación fracciones de saco de cemento.
- f) El Oferente adjudicado debe disponer en el sitio de dos mezcladoras de 500 litros de capacidad cada una, para asegurar un colado continuo.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- g) Las mezcladoras y el equipo para el transporte, colocación y compactación del concreto deben estar en perfectas condiciones de mantenimiento, para evitar las interrupciones durante el proceso de colado.
- h) El tiempo de mezclado de cada batida será el mínimo 1.5 minutos, contados a partir del momento en que todos los materiales, agregados agua y cemento, se encuentren en la mezcladora.
- i) En la medición de los pesos o volúmenes de los agregados, y en el mezclado y colocación del concreto mezclado en sitio, se deberán seguir las instrucciones del código ACI 304.

ENCONFRADO DE CONCRETO.

RESUMEN.

Los requerimientos mínimos para el diseño y construcción económica y segura de la obra falsa y de los encofrados del concreto para las obras civiles, así como los materiales empleados para ese propósito, se describen en esta sección.

Los encofrados para la estructura y elementos de concreto deben ser de construcción fuerte y rígida, para evitar deformaciones debidas a la presión del concreto fresco y para permitir el uso repetido sin daño ni deterioro.

La superficie en contacto directo con el concreto puede ser de:

- Madera nueva, seca, lisa y cepillada, sin deformaciones ni fisuras.
- Paneles de madera con refuerzo metálico del tipo "Symons" o superior en excelente estado, y que ajusten bien entre sí para evitar la pérdida de mortero y finos.
- Piezas y láminas de acero aprobado por El Supervisor de la Superintendencia.

Cualquier abertura entre los paneles o elementos de encofrado será sellada, de forma que se evite la pérdida de mortero y finos.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ENCOFRADOS

- El diseño y construcción de encofrados y obra falsa es responsabilidad de El Oferente adjudicado.
- La obra falsa y puntales deberán estar instalados aplomados y deberán tener un área de soporte suficiente y un arriostramiento adecuado para sus necesidades.
- La obra falsa que sirve de apoyo a los encofrados debe ser diseñada para resistir el peso de los elementos estructurales por colar y las sobrecargas impuestas durante el proceso de construcción sin deformaciones apreciables.
- Los encofrados de la estructura deberán ser diseñados para ser capaces de soportar transmitir todas las fuerzas horizontales al suelo o a la estructura de concreto de manera que se garantice la seguridad en todo momento.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Todo encofrado deberá estar apoyado sobre una superficie rígida de concreto o zapatas de asiento capaces de transportar las cargas directamente al suelo. Si el suelo por debajo de las zapatas de asiento no es lo suficientemente estable, se deberán buscar métodos alternativos de apoyo.
- Los encofrados se deben ajustar a las formas y dimensiones dadas en los planos.
- Se deberá dar a los encofrados y obra falsa una contra flecha para compensar las deflexiones debidas al peso del concreto.
- Superficies con pendientes mayores a 1.5 horizontal a 1.0 vertical deberán tener un encofrado de tapa de manera que se garantice que se mantenga la forma del concreto durante el llenado.
- La obra falsa deberá garantizar, asimismo, que las operaciones de colado no puedan accidentalmente desplazar el encofrado y cualesquiera elementos embebidos de su posición establecida.
- Las juntas entre paneles o piezas de encofrado se deben ajustar estrechamente o sellar para evitar la pérdida de finos o mortero.
- Para evitar daños o sobrecargas en el encofrado, no se permite apilar ni lanzar materiales de construcción (incluido el concreto) sobre él.

DESMOLDANTES.

- Se utilizarán productos desmoldantes de marcas reconocidas a base de agua que no manchen el concreto y permitan dar el acabado especificado.
- El desmoldante debe llegar al sitio en sus envases originales.

LIMPIEZA.

- La limpieza de los encofrados se debe realizar mediante aire comprimido para garantizar la remoción de suciedad, mortero, material suelto y escombros. De no ser accesible la parte inferior del encofrado, se deberán proveer paneles de acceso para permitir una minuciosa limpieza antes de colocar el concreto.
- El barro se limpiará con un chorro de agua.
- Después de inspeccionado el refuerzo, efectuada la limpieza del plano de contacto y aprobado el colado del elemento, las ventanas serán cerradas con piezas o tapas de madera de forma que no queden aberturas por donde puedan fluir los finos o mortero.
- Las tapas serán aseguradas firmemente para evitar que se salgan de su posición debido a la presión del concreto fluido.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Cuando la apariencia superficial de la estructura sea importante (concreto expuesto, o similar), los encofrados no deberán reutilizarse si los daños causados por el uso previo pueden causar deterioro en la superficie del concreto.

APUNTALAMIENTO Y OBRAS FALSAS.

- Todo puntal y obra falsa deberá estar apoyada sobre bases rígidas, tales como zapatas, tabloncillos de madera o pilotes.
- El Oferente adjudicado verificará que no exista reversión de esfuerzos significativos sobre la estructura debido a la mala o poca colocación de puntales.
- Los puntales verticales deberán ser armados de modo que estén aplomados, sin posibilidad de inclinarse y con apoyo firme. Los puntales con grados de inclinación deberán ser reforzados de forma segura para evitar su deslizamiento.

COORDINACIÓN ANTES DEL COLADO

- Dentro del encofrado deberán incluirse todas las mangas, pasantes, insertos, anclajes, pernos y piezas misceláneas de metal. Para esto El Oferente adjudicado deberá coordinar con los planos de taller de las instalaciones electromecánicas y de la estructura de acero.
- El encofrado deberá estar anclado a los puntales de modo que el movimiento de cualquier parte del sistema de encofrado sea evitado durante el llenado.
- El Oferente adjudicado deberá proporcionar elevación adicional para el encofrado para permitir el cierre de juntas en la formaleta y compensar el efecto de asentamientos en pedestales o zapatas, contracciones de la madera y deformaciones por carga muerta.

DESENCOFRADO.

- No se deben observar deflexiones, distorsiones excesivas o daños en la superficie de concreto producto del proceso de desencofrado.
- El proceso de desencofrado de la formaleta se iniciará cuando el concreto haya endurecido lo suficiente y alcanzado como mínimo el 80% de su resistencia especificada, de manera que su seguridad estructural, rigidez y apariencia no se vean afectados.
- Luego del colado del concreto se debe esperar un tiempo mínimo hasta iniciar el proceso de desencofrado, según se indica en el Cuadro 1 de este documento o según lo expresamente indicado por El Supervisor de la Superintendencia.

Cuadro 1. Tiempos mínimos de desencofrado, según el tipo de elemento.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Elemento	Tiempo Mínimo
Costado de vigas, paredes, columnas no expuestas.	2 días
Costado de vigas, paredes, columnas expuestas o aparente.	4 días
• Fondo de vigas con claros menores a 6.0 m.	10 días
• Fondo de vigas con claros mayores a 6.0 m.	14 días
Fondo de voladizos.	21 días

emoción de obra falsa y puntales no se debe realizar antes de que el concreto haya alcanzado el 80% de la resistencia especificada, ni antes de 10 días de efectuado el colado.

- El Oferente adjudicado deberá ser cuidadoso al remover las formaletas en contacto con la superficie del concreto. No será permitido el uso de mazos, picos o palancas que dañen la superficie del concreto. El concreto expuesto arquitectónico no debe presentar quebraduras o fisuras, ni huellas ocasionadas por el empleo de herramientas.
- Cuando se desencofra antes de que se complete el proceso de curado especificado, se deberán tomar las medidas necesarias para continuar el curado y proporcionar una protección térmica adecuada para el concreto.

PROTECCIÓN DEL CONCRETO.

- El Oferente adjudicado seguirá las recomendaciones del Comité ACI 305, las cuales se considerarán obligatorias. Además, proveerá las obras secundarias necesarias, incluyendo contravientos, sombras, rocío de agua o niebla, agua estancada, manteados húmedos.
- Inmediatamente después de remover la formaleta, deberán llenarse todas las cavidades y las perforaciones de los ties con mortero de reparaciones y alisar con llaneta metálica a ras de la superficie. Las cavidades mayores a 10 mm de profundidad y los hormigueros deberán ser preparados para ser revisados por El Supervisor de la Superintendencia, quien determinará el procedimiento de reparación en cada caso.
- Las superficies de concreto expuesto deberán ser lijadas para eliminar rebabas y salpicaduras. Las juntas serán detalladas y se limpiará la superficie, todo esto inmediatamente después de retirar los encofrados. No se permitirá pintar o retocar con mortero.

CIMENTACIONES.

El nivel mínimo de cimentación será el indicado en los detalles de fundación. No obstante, el nivel definitivo de desplante de la cimentación será determinado en el sitio por el Supervisor de la Superintendencia, de acuerdo con las condiciones del suelo encontradas. Una vez realizado el movimiento de tierras se deberá garantizar la capacidad de soporte de suelos cuyo costo correrá por cuenta de El Oferente adjudicado.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ACERO DE REFUERZO.

Resumen.

La siguiente especificación provee los requerimientos mínimos para el suministro, preparación y colocación del acero de refuerzo en elementos estructurales de concreto reforzado, indicando las propiedades de los materiales que serán empleados y su colocación.

Alcance.

- El Oferente adjudicado deberá proveer la mano de obra, materiales, transporte, preparación, doblaje y colocación de las barras de acero para refuerzo con las características indicadas en los planos o especificaciones.
- El Oferente adjudicado deberá certificar las calidades mecánicas de las barras de acero mediante la presentación de resultados de pruebas de tensión, incluyendo curvas esfuerzo- deformación de un laboratorio calificado y aprobado por El Supervisor de la Superintendencia.
- El Supervisor de la Superintendencia podrá solicitar la realización de pruebas adicionales, y en caso de obtener resultados insatisfactorios podrá ordenar el retiro del material y su reemplazo por otro adecuado.

Documentos de aprobación (Submittals).

- Se deberá contar con las pruebas de resistencia del acero a utilizar.
- Se deberá tener el correspondiente certificado de molino.
- En contratos en los que se trate de más de diez toneladas de acero de refuerzo, se deben adjuntar los planos de taller correspondientes.
- Certificado de empalmes y acoples mecánicos.

Control de calidad

Para un correcto control de calidad, por cada lote nuevo se tomarán seis muestras de cada tamaño, para las correspondientes pruebas.

BARRAS DE ACERO DE REFUERZO.

Materiales.

- Las barras de acero "grado 40" con límite de fluencia mínimo de 2800 kg/cm², deberán cumplir con la especificación ASTM A 615, última revisión.
- Las barras de acero "grado 60", con un límite de fluencia mínimo de 4200kg/cm², deberán cumplir con la especificación ASTM A 706, última revisión.
- Las deformaciones de las barras deben cumplir con la especificación correspondiente (ASTM A 615 o A706).



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Clasificación: las barras de refuerzo serán clasificadas al recibirse en obra según diámetro, longitud, grado y uso final.
- Condiciones de almacenamiento: las barras serán almacenadas sobre tarimas libres de humedad y protegidas de la intemperie.
- Las barras de refuerzo deben estar limpias y libres de escamas, oxidación avanzada, grasa, barro, impurezas e imperfecciones que puedan afectar la resistencia, las propiedades físicas y/o la adherencia con el concreto.

Control de calidad.

- Para garantizar las propiedades mecánicas del acero de refuerzo a utilizar en obra, El Proveedor adjudicado deberá someter a aprobación del Supervisor de la Superintendencia los certificados de molino de cada lote de varillas a utilizar.
- El Proveedor adjudicado debe garantizar que los certificados de molino presentados corresponden con el lote al que pertenecen las varillas a utilizar en obra (trazabilidad de lote).
- En caso de no poder garantizar la trazabilidad de lote de las varillas a utilizar en obra, o cuando el Supervisor de la Superintendencia así lo requiera, el 15% del tonelaje total de cada diámetro de varilla a usar deberá someterse a ensayos de tensión (incluyendo curvas de esfuerzo-deformación) que certifiquen las propiedades mecánicas especificadas en planos.

PROCEDIMIENTO PARA ARMADO Y COLOCACION.

Planos de taller de armado.

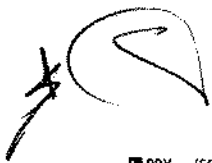
- El Proveedor adjudicado elaborará planos de taller para el doblado, corte y aprovechamiento del acero de refuerzo.

Doblado del acero.

- Las barras se doblarán en frío con un radio interno igual o superior a tres diámetros, ajustándose a los planos, con una tolerancia menor de 10 mm.
- El doblado se hará en taller y para ello se utilizarán plantillas.
- No se permitirá calentar las barras en sitio.

Recubrimiento del Acero.

- El recubrimiento especificado entre barras de acero y el encofrado será asegurado mediante separadores de mortero de forma cilíndrica circular o separadores plásticos comerciales especialmente diseñados. No se permite el uso de separadores a base de barras, madera, ladrillo, mampostería, piedra o similar.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- El recubrimiento de las barras de acero de refuerzo será mínimo 25 mm en elementos estructurales, y de 50 mm en elementos en contacto directo con el suelo (placas de fundación, muros de contención y vigas de amarre).
- El concreto debe cubrir los empalmes con un recubrimiento mínimo de 25 mm.
- El Contratista tendrá especial cuidado de respetar los recubrimientos mínimos en los nudos, evitando al máximo la congestión de acero.
- Las barras serán sujetadas firmemente y mantenidas en posición con ataduras de alambre negro doble calibre # 16, para evitar que sean desplazadas durante el colado y vibrado del concreto.
- Los separadores deben ser colocados en su totalidad y fijados en posición antes de cerrar el encofrado.

Empalmes.

- Donde sea necesario hacer empalmes, éstos se harán preferentemente en los puntos de inflexión de los elementos o en las secciones donde los esfuerzos sean menores.
- Los empalmes se deben alternar de tal forma que no se traslape más de la mitad de las barras en una misma sección.
- Los empalmes deben estar separados entre sí una distancia mínima de 40 diámetros.
- Cuando el empalme se efectúa por traslape de las barras, éste debe tener una longitud mínima de 30 diámetros, si las barras terminan en gancho, o de 40 diámetros, si no terminan en gancho.
- Los empalmes y los anclajes de las barras de refuerzo se realizarán según se indica en planos. Las longitudes de traslape de ganchos serán las indicadas en planos.
- Se permitirá el uso de empalmes mecánicos cuando El Supervisor de la Superintendencia lo apruebe. Los dispositivos a utilizar serán patentados de manera reconocida y probados por laboratorios reconocidos bajo condiciones similares a las que se van a tener en obra.
- Será requisito el uso de empalmes mecánicos para barras #11 o mayores.
- El Oferente Adjudicado deberá presentar un esquema con los sitios de empalme propuestos para su aprobación por El Supervisor de la Superintendencia, previamente al inicio de la construcción.
- Para la utilización de acoples mecánicos en lugar de traslapes, se deberá obtener previamente la aprobación de El Supervisor de la Superintendencia.

 103

✓



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Inspección.

- Antes de aprobar el colado del concreto, debe constar en bitácora la revisión por parte de El Supervisor de la Superintendencia, de la correcta disposición de las barras de acero.
- Los diámetros, la cantidad, separación y distribución de las barras de refuerzo se ajustará a lo indicado en planos.
- Todas las barras que llegan a un nudo desarrollarán en este toda la longitud que sus dimensiones le permitan respetando el recubrimiento mínimo, y rematarán en un gancho estándar, según lo define el ACI-318.
- En caso de interferencia entre las barras de refuerzo de los elementos que llegan a un nudo, El oferente adjudicado, consultará con El Supervisor de la Superintendencia sobre la mejor solución de cada caso en particular antes de terminar de cerrar el encofrado.
- No se permite el “grifado” de barras en los nudos sin la aprobación expresa de El Supervisor de la Superintendencia, y en ningún caso las transiciones de las barras tendrán pendientes superiores al 1:6.

RECUBRIMIENTOS MINIMOS.

Estructura tipo ___ según NFPA-5000.

Los recubrimientos mínimos serán los siguientes:

- a. Elementos sobre NPT (Vigas y columnas): 38mm
- b. Elementos sobre NPT (Muros): 30mm
- c. Mochetas y vigas en paredes de mampostería: 25mm
- d. Elementos enterrados: 50mm
- e. Elementos colados contra terreno/suelo: 75mm

ACERO DE PRE-ESFUERZO.

- Alambre: 4.5 y 6mm 250 ksi (18000 kg/cm²) ASTM A-421.
- Torones: 270 ksi (19000 kg/cm²) ASTM A-416.

PROCEDIMIENTO PARA ARMADO Y COLOCACION

- **Recubrimiento del Acero.**
 - El recubrimiento especificado entre cables o barras y el encofrado será asegurado mediante separadores de mortero de forma cilíndrica circular. No se permite el uso de separadores a base de barras, madera, ladrillo, mampostería, piedra o similar.
 - El recubrimiento del acero de pretensión o postensión será mínimo 25 mm en elementos estructurales sobre el nivel de piso terminado, y de 50 mm en elementos en contacto directo con el suelo.
 - **El oferente adjudicado**, tendrá especial cuidado de respetar los recubrimientos mínimos en los nudos, evitando al máximo la congestión de acero.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

• Inspección.

- Antes de proceder a colar el concreto, **El Supervisor de la Superintendencia** debe revisar la correcta disposición de los cables o barras de acero.
- Los diámetros, la cantidad, separación y distribución del acero de preesfuerzo se ajustará a lo indicado en planos.
- En caso de interferencia entre las barras de refuerzo de los elementos que llegan a un nudo, consultará con **El Supervisor de la Superintendencia** sobre la mejor solución de cada caso en particular antes de terminar de cerrar el encofrado.

SUELOS DEL SITIO Y MATERIAL DE SUSTITUCIÓN.

— **COMPACTACIÓN** (en capas de 200mm):

- a. Subrasante: 95% de P.S.
- b. Relleno selecto: 95% de P.S. (CBR=10)
- c. Subase: 95% de P.M. (CBR=30)
- d. Relleno granular ó base: 95% de P.M. (CBR=80)

— **EXCAVACIÓN:**

- a. Todas las excavaciones de profundidad superior a 1.5m deberán adermarse.
- b. Deben tomarse medidas para proteger las edificaciones colindantes.

CARGAS DE DISEÑO

— **CARGAS PERMANENTES:**

- a. QTechos: 25 kg/m²

— **CARGAS TEMPORALES:**

- a. Techos: 10 kg/m²

— **CARGAS DE VIENTO: Según: RNC-07.**

- a. Presión básica: 33.4 kg/m²
- b. Ubicación de la construcción: zona 1
- c. Clasificación de la construcción: tipo 1
- d. Velocidad: 108 km/h
- e. Para fijación de láminas de techo: 27 kg/m²
- f. Para fijación de elementos verticales (ventanas, precintas, rótulos, etc.): 27kg/m² El sistema de techo (accesorios de fijación, láminas, etc.) deberán resistir las cargas de diseño indicadas.

CARGAS DE SISMOS.

Según: NSM-2022

- a. Grupo: B





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- b. Clasificación según regularidad: Regular
- c. Factor de corrección por ductilidad: 2
- d. Suelo tipo: III
- e. Zona sísmica: C.

EPOXICOS.

Las barras ó dovelas se deberán de anclar al concreto existente por medio de epóxicos tipo Hilti RE-500 aprobado por el Supervisor de la Superintendencia.

Las perforaciones en el concreto e inyecciones de epóxico se harán con equipos especiales y aprobados por el Supervisor de la Superintendencia. Las perforaciones deberán de estar libres de suciedad y polvo antes de la colocación del material epóxico.

PINTURA.

Las placas base deberán tener un primario de 2 mils (50 micras) a base de cromato de zinc y un acabado de esmalte, color a definir por la Supervisión de la Superintendencia, de 2 mils (50 micras) similar o igual a Fast Dry" Kativo, como mínimo, a menos que se indique otra cosa.

DIMENSIONES.

Todas las dimensiones están dadas en milímetros, a menos que se indique lo contrario.

El Oferente adjudicado, deberá verificar en sitio las medidas de obras existentes durante el trazado y antes de elaborar los planos de taller para cada nueva etapa.

PINTURA.

Las superficies de los elementos enterrados en contacto directo con el suelo deberán estar impermeabilizadas con "Temproof 60" o superior aprobado, además deberán tener una membrana drenante tipo "Danodren H15 Plus" o superior aprobado y un drenaje con tubo drenaflex de 100mm de diámetro conectado al sistema pluvial.

ACABADOS.

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN.

1. En la ejecución de colado especial de "Concreto Aparente", se deberán seguir las recomendaciones del American Concrete Institute "Guide for Consolidation of Concrete ACI 309", última revisión.
2. En específico, se utilizarán las últimas revisiones de las siguientes especificaciones:
 - a) ACI 301- Specifications for Structural Concrete for Buildings (Especificación de Concreto Estructural para Edificios)
 - b) ACI 303R- Guide to Cast-in-Place Architectural Concrete Practice (Guía para la práctica de la colocación en sitio de concreto arquitectónico)
3. Otras secciones del documento Especificaciones Técnicas, relacionadas con esta sección, son las siguientes:
 - a) Capítulo 03050 – Materiales del Concreto: contiene los materiales que se emplearán en la elaboración de la mezcla de concreto, así como los procedimientos de mezclado y diseño de mezcla a seguir, excepto cuando en esta sección se indique algo diferente.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- b) Capítulo 03110 – Encofrado Estructural: contiene los procedimientos de diseño, construcción y ejecución de los encofrados a seguir, excepto cuando en esta sección se indique algo diferente.
- c) Capítulo 03310 – Concreto Estructural: contiene las normas a seguir para la fabricación, transporte, colocación y compactación del concreto, excepto cuando en esta sección se indique algo diferente.
- d) Capítulo 03390 – Curado Concreto: contiene los materiales que se usarán, así como los métodos y procedimientos a seguir para el curado del concreto, excepto cuando en esta sección se indique algo diferente.

Resumen.

La siguiente sección especifica las medidas especiales que se deberán tomar para la construcción de los encofrados, en el colado y compactación de elementos de concreto expuesto, en los cuales se requiere un acabado superficial uniforme, así como los materiales que se emplearán con ese fin.

Se indica además la ejecución de un acabado especial en algunos elementos de concreto, con el fin de evitar el daño a sus bordes durante la vida útil de las obras.

CONCRETO EXPUESTO O APARENTE.

PRODUCTOS.

En la construcción de los elementos de concreto que sobresalgan del nivel del terreno, sus caras expuestas se deben dejar con superficie lisa.

En estos casos, así como donde específicamente los planos o especificaciones lo requieran, El Oferente adjudicado, empleará encofrados especiales, formados por tablilla de madera semidura, tratada y cepillada, de 25 x 75 mm y marco rígido de acero para evitar deformaciones.

En caso de que la superficie del encofrado no sea impermeable, esta deberá sellarse para evitar que la absorción de agua del concreto produzca tonos desiguales en el color del concreto.

El Oferente adjudicado, deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar manchas y/o tonos desiguales en el color del concreto, según el tipo de encofrado a utilizar, tal como lo indica el ACI en la Guide to Cast-in-Place Architectural Concrete Practice (Guía para la práctica de la colocación en sitio de concreto arquitectónico).

En el diseño del encofrado, se permitirá una deflexión máxima de $L/400$, siendo L la longitud del vano del elemento.

En superficies extensas se permitirá el uso de paneles de encofrado reutilizables, pero estos serán nuevos y tendrán una superficie en perfecto estado.

Para el proceso de desencofrado se emplearán productos desmoldantes preferiblemente a base de agua, que no manchen el concreto, similar o igual a Separol de Sika, Formshield WB de Euco, o superior, aprobado previamente por El Supervisor de la Superintendencia.

  107



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Las juntas entre piezas o paneles de encofrado serán selladas en su cara interna mediante silicona, pegamento, cinta adhesiva o "merula" y posteriormente lijadas.

Se utilizará un aditivo reductor de agua integral a la mezcla (al 0.5% por peso), que mejore la trabajabilidad de la mezcla, el acabado final y la impermeabilidad del concreto. (Referencia: Eucon WR 89, Eucon WR 91 de Euclid Chemical o superior, aprobado por Supervisor de la Superintendencia).

Los materiales a usar en el concreto (cemento, agregados, agua, aditivos, etc.) deberán ser tales que no produzcan manchas o decoloraciones. Para ello deberán acatarse las recomendaciones dadas en la Guide to Cast-in-Place Architectural Concrete Practice (Guía para la práctica de la colocación en sitio de concreto arquitectónico).

EJECUCIÓN.

La ejecución de los encofrados y la colocación y compactación del concreto se deben realizar cuidadosamente para obtener una superficie de concreto de acabado de primera calidad y de textura uniforme, lisa y sin defectos e irregularidades, de tal forma que clasifique como "concreto aparente".

- Se deberán sellar las juntas entre tableros de encofrado con bandas de poliuretano expandido o sellador de silicona, para evitar la fuga de mortero.
- La ejecución de las juntas debe ser cuidadosa para lograr una superficie y acabado uniforme.
- Los poros deben ser sellados con mortero y los defectos e irregularidades deben ser esmerilados.
- Los encofrados verticales permanecerán en su sitio al menos 48 horas después del colado del concreto.
- Los amarres transversales o ties no deberán dejar marcas de óxido en la superficie del concreto.
- Las perforaciones para los amarres transversales o ties serán tratadas como lo indique El Supervisor de la Superintendencia.
- El acero de refuerzo de los elementos deberá colocarse cuidadosamente, respetando los espaciamientos entre barras y los recubrimientos de cada varilla para evitar manchas, segregación y dejar suficiente holgura para tratamientos posteriores (como martelinado, por ejemplo).
- Los procedimientos de mezcla y colocación del concreto deberán prevenir la segregación del concreto y no deben afectar su coloración.
- Una vez colocado, el concreto debe vibrarse apropiadamente, según la Guide to Cast-in-Place Architectural Concrete Practice (Guía para la práctica de la colocación en sitio de concreto arquitectónico), para evitar la formación de hormigueros u otros defectos en la superficie.
- El método de curado a utilizar deberá proveer una temperatura constante del concreto, sin importar la temperatura ambiente. Además, deben tomarse las medidas necesarias para evitar manchas o tonos desiguales en la superficie del concreto.
- Antes de colar elementos expuestos, se realizará una muestra de acabado en una zona no visible (por ejemplo: una superficie por pintar, el interior de un ducto o bajo el nivel de piso), la cual deberá ser aprobada por El Supervisor de la Superintendencia y se utilizará como referencia futura en el resto de la obra. Dicha muestra deberá ser representativa



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de la mezcla y los procedimientos de colocación, acabado y curado a usar en los elementos expuestos.

El Oferente Adjudicado, deberá ser cuidadoso al remover las formaletas en contacto con la superficie del concreto. No será permitido el uso de mazos, picos o palancas que dañen la superficie del concreto. El concreto expuesto arquitectónico no debe presentar quebraduras o fisuras, ni huellas ocasionadas por el empleo de herramientas. Cuando se desencofra antes de que se complete el proceso de curado especificado, se deberán de tomar las medidas necesarias para continuar el curado y proporcionar una protección térmica adecuada para el concreto.

PINTURA.

El trabajo incluye proveer todo el material, mano de obra, equipos y servicios requeridos para ejecutar y completar el trabajo de pintura de todas las superficies del área de rodamiento. Antes de dar comienzo al trabajo de pintura, El Oferente adjudicado, deberá inspeccionar todas las superficies pintadas y las que han de ser pintadas y reportará al Supervisor de la superintendencia por escrito en la bitácora todo defecto de mano de obra que se encuentre. Las superficies además deberán estar completamente secas.

MATERIALES: Todo material utilizado durante esta actividad es entregado en sus envases originales, sin abrir y con la etiqueta intacta para fácil identificación. Por ningún motivo se permite el uso de pintura adulterada.

LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES.

En superficies nuevas donde se aplicará pintura, sin excepción, se debe eliminar todo el polvo o sustancias extrañas.

Antes de pintar una superficie de cemento debe dejarse transcurrir por lo menos 30 días para que el concreto esté totalmente fraguado, de lo contrario la humedad y sustancias alcalinas seguirán saliendo y podrían dañar la pintura. Pasado este tiempo se deberá aplicar sellador para concreto de primera calidad de los distribuidos en el mercado nacional con previa autorización por la supervisión de la Superintendencia.

Todo el lugar donde se realizarán actividades de pinturas, deberá ser barrido previo a iniciar los trabajos. Las áreas a pintar deben estar limpias, secas, libres de polvo, aceite, grasa, hongos, mohos, ceras, óxidos o partículas de pegamento o papel. Eliminar de la superficie toda suciedad, polvo, yesamiento o fizamiento lavando vigorosamente, preferiblemente con la ayuda de un cepillo con agua limpia. Si hay existencia de hongos, cepille el área con una solución de ¼ de taza de detergente y ½ taza de blanqueador casero, a base de cloro, por galón de agua tibia.

Cualquier problema de infiltración o humedad debe ser corregido antes de pintar. Los agujeros y grietas deberán ser rellenados con masillas. La masilla debe dejarse secar y lijarse nuevamente hasta tener una superficie pareja y lisa al tacto.



109





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Las superficies metálicas deben estar libre de herrumbres, película de laminación, grasas, etc., en caso contrario, límpiase a fondo con medios mecánicos: lija, cepillo de acero y con removedor de óxidos recomendados por los fabricantes de pinturas.

El Oferente Adjudicado, deberá suministrar y colocar cobertores de tela gruesa en todas las áreas donde esté pintando, para proteger los pisos y otros trabajos totalmente de cualquier daño.

FABRICANTE Y CALIDAD DE LAS PINTURAS.

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicadas en los planos, obliga a El Oferente Adjudicado suplir los materiales, equipo y herramientas y aplicarlas con el proceso o método indicado por el fabricante de los materiales, para la terminación del proceso de pintura general de las obras.

Toda la pintura a usarse en el proyecto será de la más alta calidad. Los fabricantes deben ser industrias nacionales establecidas de marca reconocida y de calidad comprobada de sus productos.

Los materiales y marcas de pintura a usarse en la obra, serán sometidos a la aprobación del Supervisor de la superintendencia

En todos los casos podrán utilizarse productos similares a Sherwin Williams o Sur.

Todo el material de pintura será entregado en la obra en sus envases originales, con la etiqueta intacta y sin abrir y deberán contar con la aprobación del Supervisor de la superintendencia. El Oferente Adjudicado deberá entregar certificado de calidad del producto a aplicarse en la obra. Con la excepción de materiales ya mezclados, toda mezcla se hará en la obra.

El lugar de almacenaje estará protegido contra daños. Las pinturas se mantendrán tapadas y se tomarán precauciones para evitar fuego.

Todas las superficies sobre las que se apliquen los materiales de esta sección se prepararán según recomendaciones del manufacturero respectivo.

Toda canalización metálica a ser instalada bajo tierra deberá pintarse con pintura a base de asfalto antes de ser recubierta con concreto.

Toda superficie metálica de equipos pintados en fábrica que haya sufrido rayones o descascamiento durante el transporte, almacenamiento, instalación o pruebas deberá repintarse, aplicando al menos una mano de pintura después de su instalación, de manera que se logre un acabado similar al original.

MUESTRAS.

Antes de ordenar sus materiales, El Oferente Adjudicado, someterá a la aprobación del Supervisor de la Superintendencia muestras de todos y cada uno de los tipos de determinado color.

Las muestras serán de 3-½"x11" pintadas sobre cartón cuando el terminado sea sobre repello.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

COLORES Y TIPOS DE PINTURAS.

En el proceso constructivo, antes de iniciar la etapa de pintura, la definición de los colores será determinados por el Supervisor de la Superintendencia. Los tipos de pinturas a usarse están definidos en los planos y en todo caso el Supervisor de la Superintendencia, podrá hacer las modificaciones cuando considere conveniente en beneficio del proyecto. Toda definición de colores y cambios en los tipos de pinturas serán ratificadas por el Supervisor de la Superintendencia en el libro de bitácora.

TIEMPOS Y CONDICIONES PARA APLICAR LA PINTURA.

El trabajo de pintura no se hará durante tiempo nebuloso o de extrema humedad o lluvia. La aplicación de toda la pintura debe ser con brochas, rodillos o pistola. El tiempo promedio entre cada mano de pintura será de 24 horas.

A las superficies afinadas (paredes y estructura de concreto con repello y fino), se les aplicarán 3 manos de pintura, comprendiendo: Una mano de base y dos de acabado.

Las segundas manos se aplicarán con pintura de un tono diferente ligeramente a la primera mano, debiendo esta diferencia ser fácilmente visible.

Todo el material de pintura deberá aplicarse parejo, libre de chorreaduras, manchas, parches y otros defectos. Todas las manos serán de consistencia debida y sin marcas de brocha o rodillo. Se debe usar diluyente en la proporción indicada por el fabricante de las pinturas. No se debe usar gasolina para adelgazar las pinturas anticorrosivas, aceites y barnices.

Previo a la aplicación del acabado final de las superficies con pinturas acrílicas, pinturas de aceite o barnices, de deberá aplicar las bases previamente definidas.

Todos los trabajos de pintura deberán ser ejecutados por personal con vasta experiencia en esta especialidad.

CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.

El Oferente Adjudicado, será responsable y deberá remover toda pintura donde se haya derramado o salpicado y reparar las superficies dañadas incluyendo artefactos, vidrios, muebles, herrajes, etc., de una manera satisfactoria para el Supervisor de la Superintendencia.

El Oferente Adjudicado, suplirá lija, masilla, diluyentes, pinturas, herramientas, etc. para efectuar todas aquellas reparaciones que demande el Supervisor de la Superintendencia. Los costos en que se incurran en concepto de reparaciones de trabajos de pinturas por mala aplicación de los materiales, materiales o marcas no autorizadas, materiales defectuosos, mano de obra no calificada o por no seguir las instrucciones del fabricante para aplicar sus productos, serán por cuenta de El Oferente Adjudicado, no teniendo derecho a ningún reembolso por gastos adicionales.

SELLADOR ACRILICO

SELLADOR 522 es un producto base agua cuya principal característica es un alto poder cubriente, lo que permite ahorrar capas en el acabado final. Además, aísla la alcalinidad del concreto, es amigable con el ambiente y puede ser recubierto con acabados base agua o base



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

solvente para aplicación a los pedestales que sobresalen de la capa de rodamiento y el repello de paredes del cuarto de inversores

CARACTERISTICAS

- Sella y maximiza rendimiento 40% más que un sellador estándar y proporciona uniformidad en el acabado final.
- Proporciona ahorro de tiempo y dinero, garantizando la durabilidad del acabado final.
- Alta concentración de polímero que promueven adherencia a la superficie.
- Libre de plomo y mercurio.
- Amigable con el medio ambiente.
- Datos técnicos
- Color: Blanco
- Rendimiento Teórico: 45.98 m²/gal - 46.07 m²/gal (12.16 m²/L -12.19 m²/L) a 1mils seco
- Espesor recomendado: 4 mils húmedo / 1.2 mils seco
- Rendimiento al mínimo espesor recomendado: 38.32 m²/gal – 38.39 m²/gal (10.14 m²/L -10.16 m²/L)
- Rango de Rendimiento a 1 mano: 35.87 m²/gal – 48.53 m²/gal (9.49 m²/L -12.84 m²/L)

Nota: Rendimiento teórico sujeto a porosidad de la superficie y herramienta utilizada

- Tiempo de secado: Dependiendo de la temperatura y la humedad
- Tacto: 30 minutos
- Retocar: 4 horas
- Completo: 12 horas
- Brillo a 60°: 0-5 Mate

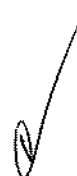
PINTURA EXTERIOR PARA SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO

Se debe aplicar dos manos de pintura Tráfico calidad similar a la marca Sherwin Williams para la señalización para del estacionamiento, debido a que es una pintura diseñada específicamente para tener un mayor desempeño en parqueos al tener el menor coeficiente de ensuciamiento y mayor lavabilidad en el mercado. Su formulación con resinas de caucho clorado es altamente resistente al tráfico vehicular.

- Acabado: Satinado
- Color: Blanco, Amarillo,
- Volumen: 45% ± 2%
- Sólidos en Peso: 62% ± 2%
- VOC: 3.87 lb/gal - 3.88 lb/gal (464 g/L – 465 g/L)

CARACTERISTICAS

- Excelente durabilidad al exterior
- Alta resistencia al ensuciamiento
- Alta resistencia al desgaste
- Rápido tiempo de retocabilidad.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Para dar propiedades reflectivas a la franja aplicada, puede adicionar Perlas de Vidrio en proporción de 6 libras/ galón, la cual cumple con la Especificación Federal TT-B-1352D: 1. Tipo 1 grado A Drop On (Aplicación Manual) 2. Tipo 1 grado B pre-mix (premezclado) Cumple con normas asociadas para incrementar la seguridad vial e industrial.

X. DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN:

El oferente debe acreditar su calificación con la presentación de los siguientes documentos:

- f) Fotocopia certificada por Notario Público de los Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultado) de los dos (2) últimos períodos anuales (2024-2025), certificados por un contador público autorizado (CPA).
- g) Fotocopia certificada de las declaraciones de IR correspondiente a los dos (2) últimos períodos anuales (2024-2025).
- h) Fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia de Operación vigente del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para trabajos de construcción de Obras Horizontales y Obras menores Horizontales.
- i) Fotocopia certificada por Notario Público de Constancia de Actualización de Licencia de Operación vigente, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).
- j) Fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia vigente de higiene y seguridad para trabajos de Construcción, emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB).
- k) Original o fotocopia certificada por Notario Público, de constancia de que se encuentra solvente de pago de sus obligaciones con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y solvencia fiscal vigente de la Dirección General de Ingresos (DGI).
- l) Presentación de la estructura de costos de los precios ofertados en el plan de oferta.

XI. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE ADJUDICADO.

1. El Oferente Adjudicado, será responsable de los daños ocasionados por sus trabajadores y estará obligado a reparar o reemplazar por completo y a su costa, en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido solicitado por el supervisor de la Superintendencia; todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.
2. Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapias, etc., para evitar cualquier accidente. No circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto y de ser necesario, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

113



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3. Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes.
4. Las extensiones eléctricas para alumbrado y potencia para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.
5. Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de NO FUMAR NI ENCENDER FOSFOROS O CUALQUIER FLAMA.
6. La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo de El Oferente Adjudicado, deberá ser escogido de común acuerdo con el Supervisor de la Superintendencia, debiendo mantener el área una limpieza constante. Es responsabilidad de El Oferente Adjudicado el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.
7. Proveer adecuados métodos de control para minimizar el polvo y suciedad producidos por el trabajo.
8. Evacuar los desperdicios tóxicos y de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno a los sitios que las Alcaldías de cada Municipio han destinado para ello en cada uno de los casos.
9. Evacuar los desechos químicos adecuadamente, evitando que contaminen el servicio público e industrial o de agua.
10. Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.
11. En los lugares donde se requiera, El Oferente Adjudicado, construirá por su cuenta las bardas o vallas de protección en aquellos lados del perímetro donde sean necesarias, con el fin de proporcionar la seguridad en el desarrollo de los procesos constructivos de los trabajadores.

XII. RESPONSABILIDAD CIVIL:

- a. El Oferente adjudicado será el responsable de garantizar a sus trabajadores los medios y mecanismo de seguridad que se utilizarán para el desarrollo del servicio. Será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionados exclusivamente con la prestación del servicio bajo el contrato que se elabore, por lo que deberá contar con todos los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

dispositivos de seguridad para realizar dichas labores, debiendo tomar en cuenta las normas básicas de seguridad.

- b. Deberá suministrar a su personal técnico todos los equipos de higiene y seguridad que garanticen la integridad física de cada uno de sus colaboradores a la hora de efectuar cada actividad, siendo el contratado el único responsable si se presentase algún accidente laboral.
- c. El personal técnico involucrado en el desarrollo del proyecto deberá estar debidamente asegurado ante el INSS y deberá presentar colilla vigente de asegurado u hoja NIT, al iniciar la obra.
- d. Con el fin de prevenir accidente deberá presentar y cumplir antes de iniciar sus labores de mantenimiento con lo siguiente:
 - 1) P
lanificar el trabajo con antelación.
 - 2) R
revisar todo el protocolo de seguridad, incluyendo los equipos necesarios: puestas a tierra, señalizaciones, etc.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.

- 1) Debe tomar todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de sus empleados y cumplir con todas las estipulaciones aplicables de las Leyes de la materia, en particular, la **Ley No. 618**, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, **Decreto No. 974**, Ley de Seguridad Social y su respectivo Reglamento, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, entre ellos lo establecido en la **Ley 618** en los artículos siguientes:

Artículo 33.- Los contratistas y sub-contratistas están en la obligación de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en materia de higiene y seguridad en relación con sus trabajadores.

Artículo 134.- Los equipos de protección personal deberán utilizarse en forma obligatoria y permanente cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse. Los equipos de protección personal, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Proporcionar protección personal adecuada y eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
 - b. En caso de riesgos múltiples, que requieran la utilización simultánea de varios equipos de protección personal, éstos deberán ser compatibles, manteniendo su eficacia frente a los riesgos correspondientes.
- 2) Recibir charla de inducción sobre Seguridad e Higiene Laboral impartida por especialista de la Superintendencia.
 - 3) Asignar un supervisor que coordine el personal que realizará las labores detalladas en el cronograma.



115

0



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 4) *La Superintendencia no será responsable por daños o accidentes que sufra el personal del oferente adjudicado.*
- 5) Mantendrá un Supervisor durante la prestación del servicio, quien estará a cargo de la dirección inmediata y directa del servicio y del personal, y deberá coordinarse con el Supervisor designado por la Superintendencia.

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de un máximo de (120) días calendarios, por lo tanto, el oferente adjudicado deberá remitir el cronograma de trabajo en un período máximo de dos días hábiles posterior a la firma del contrato. El tiempo de ejecución iniciará a partir de la aprobación del cronograma de trabajo por parte del Responsable de Servicios Generales.

XV. FORMA DE PAGO.

Por la completa ejecución de la obra recibida a plena satisfacción de la Superintendencia, se pagará a El Oferente Adjudicado el valor total del monto adjudicado en cuatro desembolsos parciales, incluyendo el anticipo (Si es solicitado), conforme avance físico de la obra entregada, debiendo presentar los correspondientes avalúos que serán revisados y aprobados por el Supervisor de la Superintendencia, quien deberá hacerlo del conocimiento del Equipo Administrador de Contrato.

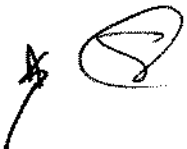
La forma de pago será en córdobas, una vez recibida la correspondiente solicitud, el pago será en cheque y será entregado en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, requiriéndose de la documentación siguiente:

- e. Avalúo físico.
- f. Factura.
- g. Recibo Oficial de Caja.
- h. Solvencia Fiscal vigente.

El ultimo pago, se efectuará una vez finalizada la obra y recibida a entera satisfacción de la Superintendencia, a través del Supervisor y el Responsable de Servicios Generales de la Superintendencia, requiriéndose la siguiente información:

- h. Avalúo físico financiero por el restante porcentaje de la obra.
- i. Acta de recepción final.
- j. Fianza de vicios ocultos.
- k. Factura.
- l. Recibo Oficial de Caja.
- m. Solvencia Fiscal vigente.
- n. Entrega de planos Asbuilt.

Si el oferente requiere anticipo, deberá indicarlo expresamente en su oferta, el cual no podrá ser mayor del 20 % del valor total del contrato y deberá presentar una fianza de Anticipo que respalde el 100% del monto del adelanto o anticipo, esta fianza, deberá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, conforme lo indica el arto. 69 de la Ley 1238.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en la siguiente dirección que sita: Superintendencia de Bancos, del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.

XVII. GARANTÍAS.

TIPO DE GARANTÍAS	VALOR PORCENTUAL EQUIVALENTE	OBSERVACIONES
Fianza de Seriedad de Oferta.	La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional.	
Fianza de Cumplimiento del Contrato.	El Oferente adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia de esta Fianza, no podrá ser menor al plazo del contrato.
Fianza de Anticipo.	Si el oferente adjudicado, requiere anticipo, este no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto, la Superintendencia, deberá recibir a satisfacción la fianza de anticipo rendida por el Proveedor Adjudicado, por el monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo, conforme lo indica el arto. 69 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
Fianza de Vicios Ocultos.	El Oferente Adjudicado, una vez finalizada la obra a satisfacción de la Superintendencia, deberá entregar una fianza de vicios ocultos, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del valor del contrato.	La vigencia de la Fianza será por doce (12) meses, desde la suscripción del Acta de Recepción Final de la Obra.

117



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Garantía de Calidad: El Oferente Adjudicado, deberá garantizar que los bienes, materiales y equipos suministrados e instalados, sean de buena calidad y que la mano de obra empleada es calificada, por lo que otorgará una garantía de calidad sobre el servicio brindado y por desperfecto de fábrica por los bienes entregados de un año, a partir de la recepción definitiva.

La disponibilidad y sustitución de elementos y/o accesorios para reemplazar los suministrados, en caso de daño o defectos de fabricación debe ser en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

El Oferente Adjudicado deberá atender la solicitud de reclamo por garantía cuando esta sea solicitada por el Supervisor de la Superintendencia, en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido solicitado.

